



Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, Financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y al Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables (Diputación) 2026.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de ciertos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que los créditos en el vigente Presupuesto de la Corporación no existen o son insuficientes, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente al ejercicio 2025, así como la solicitud de un mayor Fondo Extraordinario de Anticipo Reintegrable del previsto inicialmente en el Presupuesto, se hace preciso la modificación de créditos nº 1/CEX-01/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo a los citados fondos descritos anteriormente, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente. Es por ello que por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y al Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables (Diputación), FEAR 2026 , en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Interventor General se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

TERCERO.- Que por la Intervención se emita informe sobre aquellos gastos incluidos en el expediente de modificación de créditos 2026/CEX_01/000001,

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 4Z4Xn2xhQwTTjBHEhy/8aQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:07 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Z4Xn2xhQwTTjBHEhy%2F8aQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Ayuntamiento
de Coria del Río

Crédito Extraordinario 2026 Suplemento de Crédito 2026

Expediente 2026/CEX_01/000001

financiados con Remanentes Líquidos de Tesorería, que sean Inversiones Financieramente Sostenibles, a tenor de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. Que por la Intervención se emita el informe correspondiente al propio Expediente, así como se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Tras la recepción de los informes, se procederá a la emisión, en su caso, de la correspondiente propuesta para elevar a Pleno.

QUINTO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa para su estudio y propuesta de aprobación inicial, previa a elevar a Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Modesto González Márquez

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4Z4Xn2xhQwTTjBHEhy/8aQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:07 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Z4Xn2xhQwTTjBHEhy%2F8aQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, Financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y al Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables (Diputación) 2026.

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD


Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o los mismos son insuficientes, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, por importe superior a los 13 millones de euros, según se desprende de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, así como se ha va a proceder a la solicitud de Fondo Extraordinario de Anticipo Reintegrable 2026, cuyas Bases Reguladoras fueron aprobadas por el Pleno Corporativo de la Excm. Diputación de Sevilla el día 27 de febrero de 2026 (BOP n.º 50, de 13-03-2026), se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

El expediente de modificación de créditos que se incoa, con número n.º 2026/CEX_01/000001 (3-CEX-01-2026) del vigente Presupuesto municipal para 2026, adopta la modalidad de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | Descripción | Tipo | Importe |
|----------------|---|-------|-----------|
| 001 912 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS PRESIDENCIA Y ACTOS INSTITUCIONALES | SUPL | 60.000,00 |
| 001 912 227.06 | CONVENIOS DE PATROCINIOS EVENTOS Y ACTIVIDADES | C EXT | 75.000,00 |
| 001 912 632.00 | REHABILITACIÓN SALÓN PLENOS Y PRESIDENCIA | SUPL | 10.000,00 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | XOZcCRWhwbCmHysX+levzA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:21 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XOZcCRWhwbCmHysX%2BlevzA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Crédito Extraordinario 2026 Suplemento de Crédito 2026

Expediente 2026/CEX_01/000001

| | | | |
|--------------------|--|-------|------------|
| 103 133 600.00 | ADQUISICIÓN TERRENO CON DESTINO A APARCAMIENTO | C EXT | 500.000,00 |
| 103 920 622.00 | ADQUISICIÓN INMUEBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL | C EXT | 500.000,00 |
| 103 920 623.00 | INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN TORRE ALMACENERA | C EXT | 100.000,00 |
| 106 151 600.00 | EXPROIACIÓN VIAL EN BLANCA PALOMA | C EXT | 92.729,00 |
| 106 151 227.06 | TRABAJOS PLANEAMIENTO Y OTROS TRABAJOS URBANÍSTICOS | SUPL | 160.000,00 |
| 106 151 619.00 | INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS | C EXT | 237.000,00 |
| 107SE 134 6290026 | OBRAS, INSTALACIONES E INFRAESTR. (ITINERARIOS, ACCESIBILIDAD) | SUPL | 119.236,92 |
| 107SE 151 6090026 | OBRAS REHABILITACIÓN ESPACIOS (CERRO, HUERTOS, CIRCUITO,...) | SUPL | 153.604,36 |
| 107SE 1721 6390026 | OBRAS DE MEJORA/REHABILITACIÓN ENERGÉTICA | SUPL | 232.251,52 |
| 107SE 2310 6320026 | REHABILITACIÓN EDIFICIOS CARÁCTER SOCIAL | SUPL | 294.684,50 |
| 107SE 920 6260026 | EQUIPOS SOFTWARE Y HARDWARE PROCESOS INFORMACIÓN | SUPL | 91.164,15 |
| 107SE 151 2260226 | INFORMACIÓN PÚBLICA, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN | SUPL | 1.808,81 |
| 107SE 151 2270626 | TRABAJOS TÉCNICOS, REDACCIÓN PROYECTOS, ETC | SUPL | 25.323,38 |
| 107SE 2310 1310026 | PERSONAL LABORAL TEMPORAL (PROGRAMAS SOCIALES) | SUPL | 18.587,36 |
| 107SE 2310 1600026 | CUOTAS SOCIALES (SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR) | SUPL | 6.372,81 |
| 107SE 2310 2219926 | MATERIALES PARA TALLERES Y ACTIVIDADES | SUPL | 2.655,34 |
| 107SE 2310 2260626 | FORMACIÓN, TALLERES E ITINERARIOS DE INCLUSIÓN | SUPL | 5.310,67 |
| 107SE 2310 2279926 | SERVICIOS SOCIALES EXTERNALIZADOS / MEDIACIÓN / DINAMIZACIÓN | SUPL | 13.276,68 |
| 107SE 2310 4890026 | AYUDAS A FAMILIAS/ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (SI PROCEDE) | SUPL | 32.958,01 |
| 107SE 433 2260626 | FORMACIÓN, EVENTOS Y NETWORKING EMPRESARIAL | SUPL | 5.834,51 |
| 107SE 433 2260226 | COMUNICACIÓN, CAMPAÑAS, CAPTACIÓN PARTICIPANTES | SUPL | 1.944,84 |
| 107SE 433 2270626 | ASISTENCIA TÉCNICA, MENTORING, DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL | SUPL | 7.779,34 |
| 107SE 433 4700026 | AYUDAS / INCENTIVOS A PYMES | SUPL | 3.889,67 |
| 107SE 920 2260626 | FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL | SUPL | 15.194,03 |
| 107SE 920 2270626 | SERVICIOS TIC: DESARROLLO, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA | SUPL | 37.985,06 |
| 107SE 920 2220026 | COMUNICACIONES: CONECTIVIDAD, DATOS, TELECOM | SUPL | 7.597,01 |
| 107SE 922 2260226 | COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PAI (TRANSVERSAL) | SUPL | 335,06 |
| 107SE 922 2279926 | ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DEL PAI (TRANSVERSAL) | SUPL | 39.090,97 |
| 121 920 623.00 | EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES OFICINAS SINDICALES | C EXT | 15.000,00 |
| 122 920 626.00 | ADQUISICIÓN EQUIP. INFORM. Y COMUNIC. (HARDWARE Y SOFTWARE) | SUPL | 15.000,00 |
| 133 312 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS SALUD | SUPL | 5.000,00 |
| 134 1720 619.00 | DESARROLLO Y EJECUCIÓN PLAN BIODIVERSIDAD | C EXT | 100.000,00 |
| 136 338 226.99 | OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES | SUPL | 70.000,00 |
| 137 342 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES | SUPL | 67.000,00 |
| 137 342 227.99 | REDACCIÓN PROYECTO NUEVO PABELLÓN MULTIUSOS | C EXT | 18.000,00 |
| 137 342 622.00 | EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVOS VESTUARIOS | C EXT | 50.000,00 |
| 137 342 632.00 | REPOSICIÓN INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES | SUPL | 59.944,39 |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | XOZcCRWhwbCmHysX+levzA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:21 | |
| Observaciones | | Página | 2/6 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XOZcCRWhwbCmHysX%2BlevzA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Crédito Extraordinario 2026 Suplemento de Crédito 2026

Expediente 2026/CEX_01/000001

| | | | |
|------------------------|--|--------------|---------------------|
| 141 132 221.04 | VESTUARIO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO | SUPL | 10.000,00 |
| 141 132 622.00 | OBRA AMPLIACIÓN JEFATURA POLICÍA LOCAL | C EXT | 70.000,00 |
| 141 132 626.00 | INVERSIÓN REPOSICIÓN EMISORAS DIGITALES | C EXT | 15.000,00 |
| 142 133 623.00 | EQUIPAMIENTO TRÁFICO Y POLICÍA LOCAL | SUPL | 15.000,00 |
| 14251 133 624.00.25 | ADQUISICIÓN FURGÓN DEPARTAMENTO DE TRÁFICO | SUPL | 4.115,35 |
| 143 135 221.04 | VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL | SUPL | 2.000,00 |
| 143 135 624.00 | ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARA PROTECCIÓN CIVIL | C EXT | 8.000,00 |
| 151 2310 212.00 | REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERV. EDIFICIOS SERVICIOS SOCIALES | SUPL | 25.000,00 |
| 151 2310 226.97 | PLAN NAVIDAD EN LOS BARRIOS | C EXT | 18.000,00 |
| 151 2310 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. SOCIALES Y OTRAS ACTIV.CON MAYORES | SUPL | 8.000,00 |
| 151 2310 623.00 | INVERSIÓN EN MAQUINARIA EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES | SUPL | 4.000,00 |
| 151 2310 625.00 | MOBILIARIO Y ENSERES ÁREA BIENESTAR SOCIAL | SUPL | 4.000,00 |
| 161 323 212.00 | REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EDUCACIÓN | SUPL | 198.000,00 |
| 161 323 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDUCACIÓN | SUPL | 20.000,00 |
| 161 323 480.00 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CENTRO PERMANENTE RIBERA GUADALQUIVIR | SUPL | 6.000,00 |
| 162 333 219.00 | SUMINISTROS MATERIAL Y MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES | C EXT | 1.200,00 |
| 162 333 227.06 | REDACCIONES PROYECTOS CULTURALES | C EXT | 20.000,00 |
| 162 333 623.00 | EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL | C EXT | 4.500,00 |
| 162 333 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN CENTROS CULTURALES | C EXT | 48.000,00 |
| 162 334 480.03 | SUBVENCIÓN BANDA CORNETAS TAMBORES GRAN PODER | SUPL | 1.500,00 |
| 162 336 227.99 | TRABAJOS TÉCNICOS MUSEALIZACIÓN Y ACTIVIDAD ARQUEOLOGÍA | C EXT | 16.500,00 |
| 162 336 227.99 | TRABAJOS DE RECREACIONES HISTÓRICAS: NAO VICTORIA | C EXT | 18.000,00 |
| 162 336 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN PLAZA VIRGEN DEL ROCÍO | C EXT | 77.000,00 |
| 163 3321 480.00 | PREMIOS CONCURSO RELATO CORTO - DÍA MUNDIAL DEL LIBRO | C EXT | 600,00 |
| 163 3321 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS | C EXT | 20.000,00 |
| 164 334 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD | SUPL | 10.000,00 |
| 171 439 632.00 | ADAPTACIÓN NAVE SERVICIOS PARA MÓDULO FORMACIÓN | C EXT | 128.000,00 |
| 171 9290 131.00 | RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS | SUPL | 375.000,00 |
| 171 9290 160.02 | SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS | SUPL | 125.000,00 |
| 171 9290 212.00 | REPARACIÓN, MTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS SERV.Y ADMINISTRACIÓN | SUPL | 64.000,00 |
| <u>171 1532 619.00</u> | <u>INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS</u> | <u>C EXT</u> | <u>437.000,00</u> |
| 171 9290 619.01 | OBRAS TALUD CALLEJÓN MAGDALENA | C EXT | 60.000,00 |
| <u>171 1532 619.01</u> | <u>INVERSIONES MEJORAS EN PAVIMENTACIÓN</u> | <u>C EXT</u> | <u>1.500.000,00</u> |
| 171 9290 623.01 | SUMINISTRO ESCENARIO MODULAR Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS | C EXT | 45.000,00 |
| 171R5 1532 6210025 | INVERSIONES EN ROTONDAS Y ACCESIBILIDAD | SUPL | 80.000,00 |
| 171R7 1532 6190125 | INVERSIONES REFORMAS TERRENOS PRADO DE LA SOLEDAD | SUPL | 80.000,00 |
| 172 1621 619.00 | ADECUACIÓN Y MEJORA PUNTOS LIMPIOS Y DE RECOGIDA R.S.U. | C EXT | 48.000,00 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | XOZcCRWhwbCmHysX+levzA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:21 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XOZcCRWhwbCmHysX%2BlevzA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Crédito Extraordinario 2026 Suplemento de Crédito 2026

Expediente 2026/CEX_01/000001

| | | | |
|---------------------|---|-------|---------------------|
| 172 9290 227.00 | SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA | C EXT | 36.000,00 |
| 173 165 204.00 | RENTING VEHÍCULO CAMIÓN GRUA DEPARTAMENTO ELÉCTRICO | C EXT | 40.000,00 |
| 173 165 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO | SUPL | 111.188,00 |
| 173 920 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS GENERALES | SUPL | 35.000,00 |
| 173S1 165 624.00.25 | ADQUISICIÓN FURGÓN DEPARTAMENTO ELÉCTRICO | SUPL | 4.115,35 |
| 174 164 212.00 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CEMENTERIO | SUPL | 20.000,00 |
| 174S1 164 624.00.25 | ADQUISICIÓN MAQUINA PORTA FÉRETROS | SUPL | 2.914,42 |
| 175 171 639.00 | OTRAS INVERSIONES MEJORAS EN PARQUES MUNICIPALES | C EXT | 68.000,00 |
| 175S1 171 624.00.25 | ADQUISICIÓN MAQUINA MANTENIMIENTO CÉSPED ARTIFICIAL | C EXT | 5.605,08 |
| 181 433 227.00 | LIMPIEZA TERRENOS JUNTO A CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 5.000,00 |
| 181 433 227.06 | ASISTENCIA TÉCNICA CAMPAÑA POLÍGONOS | C EXT | 3.000,00 |
| 181 439 226.06 | JORNADAS DE FORMACIÓN A EMPRESARIOS | C EXT | 30.000,00 |
| 181 439 226.97 | MURAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 5.000,00 |
| 181 439 227.99 | REDACCIÓN PROYECTO NAVE AUXILIAR CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 3.600,00 |
| 181 439 622.01 | CENTRO AUXILIAR PRÁCTICAS EN CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 300.000,00 |
| 181 439 623.00 | DOTACIÓN EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA FORMACIÓN | SUPL | 500,00 |
| 181 439 625.00 | EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CENTROS DE FORMACIÓN | C EXT | 11.500,00 |
| 181 439 626.00 | EQUIPOS Y SOFTWARE PARA FORMACIÓN | C EXT | 2.500,00 |
| 181 439 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN CENTROS DE FORMACIÓN | C EXT | 60.000,00 |
| 184 431 226.02 | CAMPAÑAS DESARROLLO DEL COMERCIO AUTÓNOMOS Y PYMES | C EXT | 3.600,00 |
| 184 431 227.06 | ASISTENCIA TÉCNICA LICITACIÓN QUIOSCOS | C EXT | 3.600,00 |
| | TOTAL | | 7.569.096,59 |

De dichos gastos, financiados con Remanentes Líquidos de Tesorería, el importe de 1.937.000,00 €, son Inversiones Financieramente Sostenibles, marcadas cursivas y subrayadas en el cuadro anterior, todo con el límite, en su ejecución final en la propia liquidación, del importe del superávit contemplado en el cálculo de la estabilidad presupuestaria arrojada en la Liquidación 2025, y que asciende a 502.562,25 euros, y ello a tenor de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | XOZcCRWhwbCmHysX+levzA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:21 | |
| Observaciones | | Página | 4/6 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XOZcCRWhwbCmHysX%2BlevzA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y a unas mayores previsiones de solicitud de Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Excm. Diputación Provincial, respecto a los ya previstos en el Presupuesto, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

| Aplicación Económica | Texto identificativo concepto aplicación ingresos | Importe |
|----------------------|---|---------------------|
| 911.00 | FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPO REINTEGRABLE - FEAR 2025 | 2.225.000,00 |
| 870.00 | APLICACIÓN REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 5.071.097,13 |
| | Total | 7.296.097,13 |

Bajas en otras aplicaciones de gastos

| Aplicación | Texto identificativo concepto aplicación ingresos | Importe |
|---------------|---|-------------------|
| 107 439 61900 | APORTACIONES A FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO - EDIL | 272.999,46 |
| | Total | 272.999,46 |

Las mayores previsiones en F.E.A.R. quedarán afectadas a las aplicaciones ya incluidas en el cuadro de gastos, y que se detallan a continuación y por los importes que se indican:

| Financiación FEAR | | |
|--------------------|--|---------------------|
| 103 920 622.00 | ADQUISICIÓN INMUEBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL | 500.000,00 |
| 103 920 623.00 | INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN TORRE ALMACENERA | 100.000,00 |
| 106 151 600.00 | EXPROPIACIÓN VIAL EN BLANCA PALOMA | 92.729,00 |
| 106 151 619.00 | INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS | 237.000,00 |
| 107SE 134 6290026 | OBRAS, INSTALACIONES E INFRAESTR. (ITINERARIOS, ACCESIBILIDAD) | 119.236,92 |
| 107SE 151 6090026 | OBRAS REHABILITACIÓN ESPACIOS (CERRO, HUERTOS, CIRCUITO,...) | 153.604,36 |
| 107SE 1721 6390026 | OBRAS DE MEJORA/REHABILITACIÓN ENERGÉTICA | 232.251,52 |
| 107SE 2310 6320026 | REHABILITACIÓN EDIFICIOS CARÁCTER SOCIAL | 21.685,04 |
| 107SE 920 6260026 | EQUIPOS SOFTWARE Y HARDWARE PROCESOS INFORMACIÓN | 91.164,15 |
| 141 132 622.00 | OBRA AMPLIACIÓN JEFATURA POLICÍA LOCAL | 70.000,00 |
| 162 336 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN PLAZA VIRGEN DEL ROCÍO | 77.000,00 |
| 171 439 632.00 | ADAPTACIÓN NAVE SERVICIOS PARA MÓDULO FORMACIÓN | 90.329,01 |
| 171 9290 619.01 | OBRAS TALUD CALLEJÓN MAGDALENA | 60.000,00 |
| 171R7 1532 6190125 | INVERSIONES REFORMAS TERRENOS PRADO DE LA SOLEDAD | 80.000,00 |
| 181 439 622.01 | CENTRO AUXILIAR PRÁCTICAS EN CENTRO TECNOLÓGICO | 300.000,00 |
| | Total | 2.225.000,00 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | XOZcCRWhwbCmHysX+levzA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:21 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XOZcCRWhwbCmHysX%2BlevzA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





3.º JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incorpora el presente punto como justificación de la tramitación del expediente.

Dada la necesidad de llevar a cabo la finalización de ciertos proyectos por modificaciones o liquidaciones sobre la ejecución actual de los mismos, así como ante la necesidad de incrementar ciertos gastos, tanto por nuevos proyectos, como por la mejora de algunos servicios que exigen el incremento de gastos corrientes, aportaciones municipales a proyectos complejos, tramitaciones de adquisiciones de inmuebles necesarios para la mejora de los servicios, y todo ello, que no puede demorarse al siguiente ejercicio, se requiere llevar a cabo la modificación presupuestaria como Crédito Extraordinario / Suplemento de Crédito de dichas aplicaciones, por los importes que se señalan.

Por lo expuesto, se pretende dotar de los créditos, con carácter específico, de los conceptos reseñados, creando en algunos casos o suplementando en otros, los mismos, con el fin de hacer frente a dichos gastos, que son, en todo caso, necesarios para la finalización de proyectos y el cumplimiento de determinados servicios municipales, y por ello, se establecen como de carácter prioritarios.

Para poder llevar a cabo el cumplimiento de dichos costes, los créditos existentes en el estado de gastos del vigente Presupuesto son insuficientes, tanto a nivel de concepto o aplicación presupuestaria, como a nivel de vinculación jurídica.

En Coria del Río,

EL ALCALDE

Modesto González Márquez

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | XOZcCRWhwbCmHysX+levzA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:21 | |
| Observaciones | | Página | 6/6 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XOZcCRWhwbCmHysX%2BlevzA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS)

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de CORIA DEL RÍO en relación con la Inversión Financieramente Sostenible a llevar a cabo en el marco de la Modificación Presupuestaria, Expediente 2026/CEX_01/000001, para la no imputación en reglas fiscales, en el caso de que se prorrogue en el presente ejercicio la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello financiado con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

INVERSIONES MEJORAS EN PAVIMENTACIÓN

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (D.A. 16ª del TRLRHL):

171 1532 61901

3. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN:

| IMPORTE PRESUPUESTO EUROS | FINANCIACIÓN | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | REMANENTES G.G. | Dip. Prov. o F.E.A.R. | Aportación Municipal |
| 1.500.000,00 € | 1.500.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € |

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en más de 8 años, como resultado de la estimación llevada a cabo atendiendo al punto 1 que se detalla a continuación (dado que para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, los criterios que se indican)

1.- Aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades

Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, donde se recoge Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes períodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P0GJF5MQpvsKbi16679Utg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:04 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/P0GJF5MQpvsKbi16679Utg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

2.- Resolución de la IGAE de 1999.

Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los años de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

No se espera afecte a gastos derivados de la inversión ni se estiman puedan establecerse ingresos de la misma, a lo largo del periodo de vida útil de la misma.

6. PLAZO EJECUCIÓN, por el que en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 5, la completa ejecución se realizará antes del **31/12/2026**, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del citado ejercicio 2026.

En Coria del Río a, fecha de Firma electrónica

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: Modesto González Márquez

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P0GJF5MQpvsKbi16679Utg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:04 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P0GJF5MQpvsKbi16679Utg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS)

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de CORIA DEL RÍO en relación con la Inversión Financieramente Sostenible a llevar a cabo en el marco de la Modificación Presupuestaria, Expediente 2026/CEX_01/000001, para la no imputación en reglas fiscales, en el caso de que se prorrogue en el presente ejercicio la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello financiado con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2026.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

AMPLIACIÓN ROTONDA AVDA. ANDALUCÍA CON BATÁN Y PEDESTAL

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (D.A. 16ª del TRLRHL):

171 1532 61900

3. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN:

| IMPORTE PRESUPUESTO EUROS | FINANCIACIÓN | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | REMANENTES G.G. | Dip. Prov. o F.E.A.R. | Aportación Municipal |
| 15.000,00 € | 15.000,00 | 0,00 € | 0,00 € |

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en más de 8 años, como resultado de la estimación llevada a cabo atendiendo al punto 1 que se detalla a continuación (dado que para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, los criterios que se indican)

1.- Aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades

Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, donde se recoge Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes períodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6W40o0h5zfgyZj1Nk+KvNw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:53:59 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6W40o0h5zfgyZj1Nk%2BKvNw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento
de Coria del Río

Inversiones Financieramente Sostenibles 2025

Expediente 2025/CEX_01/000001

años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

2.- Resolución de la IGAE de 1999.

Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los años de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

No se espera afecte a gastos derivados de la inversión ni se estiman puedan establecerse ingresos de la misma, a lo largo del periodo de vida útil de la misma.

6. PLAZO EJECUCIÓN, por el que en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 5, la completa ejecución se realizará antes del **31/12/2026**, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del citado ejercicio 2026.

En Coria del Río a, fecha de Firma electrónica

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: Modesto González Márquez

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 6W40o0h5zfyZj1Nk+KvNw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:53:59 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6W40o0h5zfyZj1Nk%2BKvNw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS)

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de CORIA DEL RÍO en relación con la Inversión Financieramente Sostenible a llevar a cabo en el marco de la Modificación Presupuestaria, Expediente 2026/CEX_01/000001, para la no imputación en reglas fiscales, en el caso de que se prorrogue en el presente ejercicio la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello financiado con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

ACERADO TAQUILLAS Y ENTRADA DEL ESTADIO GUADALQUIVIR

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (D.A. 16ª del TRLRHL):

171 1532 61900

3. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN:

| IMPORTE PRESUPUESTO EUROS | FINANCIACIÓN | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | REMANENTES G.G. | Dip. Prov. o F.E.A.R. | Aportación Municipal |
| 48.000,00 € | 48.000,00 | 0,00 € | 0,00 € |

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en más de 8 años, como resultado de la estimación llevada a cabo atendiendo al punto 1 que se detalla a continuación (dado que para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, los criterios que se indican)

1.- Aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades

Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, donde se recoge Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes períodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | jplcc50blsnUId4tELvBNw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:15 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jplcc50blsnUId4tELvBNw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

2.- Resolución de la IGAE de 1999.

Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los años de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

No se espera afecte a gastos derivados de la inversión ni se estiman puedan establecerse ingresos de la misma, a lo largo del periodo de vida útil de la misma.

6. PLAZO EJECUCIÓN, por el que en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 5, la completa ejecución se realizará antes del **31/12/2026**, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del citado ejercicio 2026.

En Coria del Río a, fecha de Firma electrónica

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: Modesto González Márquez

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | jplcc50blsnUId4tELvBNw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:15 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jplcc50blsnUId4tELvBNw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS)

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de CORIA DEL RÍO en relación con la Inversión Financieramente Sostenible a llevar a cabo en el marco de la Modificación Presupuestaria, Expediente 2026/CEX_01/000001, para la no imputación en reglas fiscales, en el caso de que se prorrogue en el presente ejercicio la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello financiado con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

PASOS PEATONES SOBREELEVADOS DE TACOS BICOLORS: GRAN AVDA, CALLES CON BORDILLOS

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (D.A. 16ª del TRLRHL):

171 1532 61900

3. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN:

| IMPORTE PRESUPUESTO EUROS | FINANCIACIÓN | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | REMANENTES G.G. | Dip. Prov. o F.E.A.R. | Aportación Municipal |
| 48.000,00 € | 48.000,00 | 0,00 € | 0,00 € |

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en más de 8 años, como resultado de la estimación llevada a cabo atendiendo al punto 1 que se detalla a continuación (dado que para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, los criterios que se indican)

1.- Aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades

Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, donde se recoge Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes periodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | N9Wo7Ss1+Jg+ZYCfbRrSmg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N9Wo7Ss1%2BJg%2BZYCfbRrSmg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

2.- Resolución de la IGAE de 1999.

Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los años de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

No se espera afecte a gastos derivados de la inversión ni se estiman puedan establecerse ingresos de la misma, a lo largo del periodo de vida útil de la misma.

6. PLAZO EJECUCIÓN, por el que en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 5, la completa ejecución se realizará antes del **31/12/2026**, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del citado ejercicio 2026.

En Coria del Río a, fecha de Firma electrónica

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: Modesto González Márquez

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | N9Wo7Ssl+Jg+ZYCfbRrSmg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:10 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N9Wo7Ssl%2BJg%2BZYCfbRrSmg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS)

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de CORIA DEL RÍO en relación con la Inversión Financieramente Sostenible a llevar a cabo en el marco de la Modificación Presupuestaria, Expediente 2026/CEX_01/000001, para la no imputación en reglas fiscales, en el caso de que se prorrogue en el presente ejercicio la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello financiado con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

PLAZA CIUDAD DE CABRA

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (D.A. 16ª del TRLRHL):

171 1532 61900

3. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN:

| IMPORTE PRESUPUESTO EUROS | FINANCIACIÓN | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | REMANENTES G.G. | Dip. Prov. o F.E.A.R. | Aportación Municipal |
| 30.000,00 € | 30.000,00 | 0,00 € | 0,00 € |

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en más de 8 años, como resultado de la estimación llevada a cabo atendiendo al punto 1 que se detalla a continuación (dado que para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, los criterios que se indican)

1.- Aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades

Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, donde se recoge Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes periodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 319K8snW83byCPhBmDwDvQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:53:57 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/319K8snW83byCPhBmDwDvQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

2.- Resolución de la IGAE de 1999.

Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los años de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

No se espera afecte a gastos derivados de la inversión ni se estiman puedan establecerse ingresos de la misma, a lo largo del periodo de vida útil de la misma.

6. PLAZO EJECUCIÓN, por el que en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 5, la completa ejecución se realizará antes del **31/12/2026**, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del citado ejercicio 2026.

En Coria del Río a, fecha de Firma electrónica

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: Modesto González Márquez

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 319K8snW83byCPhBmDwDvQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:53:57 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/319K8snW83byCPhBmDwDvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS)

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de CORIA DEL RÍO en relación con la Inversión Financieramente Sostenible a llevar a cabo en el marco de la Modificación Presupuestaria, Expediente 2026/CEX_01/000001, para la no imputación en reglas fiscales, en el caso de que se prorrogue en el presente ejercicio la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello financiado con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

ESQUINA CALLE CORIANO CON CALLE INSTITUTO

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (D.A. 16ª del TRLRHL):

171 1532 61900

3. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN:

| IMPORTE PRESUPUESTO EUROS | FINANCIACIÓN | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | REMANENTES G.G. | Dip. Prov. o F.E.A.R. | Aportación Municipal |
| 15.000,00 € | 15.000,00 | 0,00 € | 0,00 € |

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en más de 8 años, como resultado de la estimación llevada a cabo atendiendo al punto 1 que se detalla a continuación (dado que para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, los criterios que se indican)

1.- Aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades

Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, donde se recoge Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes periodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3p/S5RN1EhUD6XndPEKflg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:02 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3p%2FS5RN1EhUD6XndPEKflg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

2.- Resolución de la IGAE de 1999.

Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los años de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

No se espera afecte a gastos derivados de la inversión ni se estiman puedan establecerse ingresos de la misma, a lo largo del periodo de vida útil de la misma.

6. PLAZO EJECUCIÓN, por el que en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 5, la completa ejecución se realizará antes del **31/12/2026**, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del citado ejercicio 2026.

En Coria del Río a, fecha de Firma electrónica

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: Modesto González Márquez

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3p/S5RN1EhUD6XndPEKflg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:02 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3p%2FS5RN1EhUD6XndPEKflg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS)

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de CORIA DEL RÍO en relación con la Inversión Financieramente Sostenible a llevar a cabo en el marco de la Modificación Presupuestaria, Expediente 2026/CEX_01/000001, para la no imputación en reglas fiscales, en el caso de que se prorrogue en el presente ejercicio la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello financiado con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

CERRAMIENTO APARCAMIENTO CENTRO CULTURAL

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (D.A. 16ª del TRLRHL):

171 1532 61900

3. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN:

| IMPORTE PRESUPUESTO EUROS | FINANCIACIÓN | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | REMANENTES G.G. | Dip. Prov. o F.E.A.R. | Aportación Municipal |
| 48.000,00 € | 48.000,00 | 0,00 € | 0,00 € |

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en más de 8 años, como resultado de la estimación llevada a cabo atendiendo al punto 1 que se detalla a continuación (dado que para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, los criterios que se indican)

1.- Aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades

Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, donde se recoge Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes periodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | jgN8BIxalCfxMoLvo6fXrQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:06 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/jgN8BIxalCfxMoLvo6fXrQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

2.- Resolución de la IGAE de 1999.

Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los años de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

No se espera afecte a gastos derivados de la inversión ni se estiman puedan establecerse ingresos de la misma, a lo largo del periodo de vida útil de la misma.

6. PLAZO EJECUCIÓN, por el que en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 5, la completa ejecución se realizará antes del **31/12/2026**, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del citado ejercicio 2026.

En Coria del Río a, fecha de Firma electrónica

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: Modesto González Márquez

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | jgN8BIxalCfxMoLvo6fXrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:06 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgN8BIxalCfxMoLvo6fXrQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





**MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE
SOSTENIBLE (IFS)**

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de CORIA DEL RÍO en relación con la Inversión Financieramente Sostenible a llevar a cabo en el marco de la Modificación Presupuestaria, Expediente 2026/CEX_01/000001, para la no imputación en reglas fiscales, en el caso de que se prorrogue en el presente ejercicio la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello financiado con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

| |
|-----------------------------------|
| PROYECTO REURBANIZACIÓN BARRIADAS |
|-----------------------------------|

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (D.A. 16ª del TRLRHL):

| |
|----------------|
| 171 1532 61900 |
|----------------|

3. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN:

| IMPORTE PRESUPUESTO EUROS | FINANCIACIÓN | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | REMANENTES G.G. | Dip. Prov. o F.E.A.R. | Aportación Municipal |
| 36.000,00 € | 36.000,00 | 0,00 € | 0,00 € |

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en más de 8 años, como resultado de la estimación llevada a cabo atendiendo al punto 1 que se detalla a continuación (dado que para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, los criterios que se indican)

1.- Aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades

Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, donde se recoge Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes periodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WpS77nq5PY6n8kkOAYtgSg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:12 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/WpS77nq5PY6n8kkOAYtgSg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

2.- Resolución de la IGAE de 1999.

Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los años de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

No se espera afecte a gastos derivados de la inversión ni se estiman puedan establecerse ingresos de la misma, a lo largo del periodo de vida útil de la misma.

6. PLAZO EJECUCIÓN, por el que en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 5, la completa ejecución se realizará antes del **31/12/2026**, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del citado ejercicio 2026.

En Coria del Río a, fecha de Firma electrónica

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: Modesto González Márquez

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | WpS77nq5PY6n8kkOAYtgSg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:12 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpS77nq5PY6n8kkOAYtgSg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



**MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE
SOSTENIBLE (IFS)**

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de CORIA DEL RÍO en relación con la Inversión Financieramente Sostenible a llevar a cabo en el marco de la Modificación Presupuestaria, Expediente 2026/CEX_01/000001, para la no imputación en reglas fiscales, en el caso de que se prorrogue en el presente ejercicio la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello financiado con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

REPAVIMENTACIÓN ESCALERA CONEXIÓN AV. PALOMARES CON C/MANUELA ALFARO

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (D.A. 16ª del TRLRHL):

171 1532 61900

3. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN:

| IMPORTE PRESUPUESTO EUROS | FINANCIACIÓN | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | REMANENTES G.G. | Dip. Prov. o F.E.A.R. | Aportación Municipal |
| 48.000,00 € | 48.000,00 | 0,00 € | 0,00 € |

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en más de 8 años, como resultado de la estimación llevada a cabo atendiendo al punto 1 que se detalla a continuación (dado que para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, los criterios que se indican)

1.- Aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades

Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, donde se recoge Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes periodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | U15M78hWqE1qwx8BmYU6hA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:08 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U15M78hWqE1qwx8BmYU6hA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

2.- Resolución de la IGAE de 1999.

Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los años de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

No se espera afecte a gastos derivados de la inversión ni se estiman puedan establecerse ingresos de la misma, a lo largo del periodo de vida útil de la misma.

6. PLAZO EJECUCIÓN, por el que en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 5, la completa ejecución se realizará antes del **31/12/2026**, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del citado ejercicio 2026.

En Coria del Río a, fecha de Firma electrónica

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: Modesto González Márquez

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | U15M78hWqE1qwx8BmYU6hA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:08 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U15M78hWqE1qwx8BmYU6hA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS)

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de CORIA DEL RÍO en relación con la Inversión Financieramente Sostenible a llevar a cabo en el marco de la Modificación Presupuestaria, Expediente 2026/CEX_01/000001, para la no imputación en reglas fiscales, en el caso de que se prorrogue en el presente ejercicio la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello financiado con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

ACERADO CALLEJÓN FRENTE COLEGIO JOSEFA NAVARRO

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (D.A. 16ª del TRLRHL):

171 1532 61900

3. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN:

| IMPORTE PRESUPUESTO EUROS | FINANCIACIÓN | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | REMANENTES G.G. | Dip. Prov. o F.E.A.R. | Aportación Municipal |
| 48.000,00 € | 48.000,00 | 0,00 € | 0,00 € |

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en más de 8 años, como resultado de la estimación llevada a cabo atendiendo al punto 1 que se detalla a continuación (dado que para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, los criterios que se indican)

1.- Aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades

Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, donde se recoge Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes periodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Q8R+IeAp5EQJNq6/iABa+Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:03 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Q8R%2BIeAp5EQJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

2.- Resolución de la IGAE de 1999.

Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los años de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

No se espera afecte a gastos derivados de la inversión ni se estiman puedan establecerse ingresos de la misma, a lo largo del periodo de vida útil de la misma.

6. PLAZO EJECUCIÓN, por el que en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 5, la completa ejecución se realizará antes del **31/12/2026**, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del citado ejercicio 2026.

En Coria del Río a, fecha de Firma electrónica

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: Modesto González Márquez

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Q8R+IeAp5EQJNq6/iABa+Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:03 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q8R%2BIeAp5EQJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS)

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de CORIA DEL RÍO en relación con la Inversión Financieramente Sostenible a llevar a cabo en el marco de la Modificación Presupuestaria, Expediente 2026/CEX_01/000001, para la no imputación en reglas fiscales, en el caso de que se prorrogue en el presente ejercicio la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello financiado con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

CALLE TINAJERÍAS (AMPLIACIÓN ACERADOS Y MEJORA CALZADA)

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (D.A. 16ª del TRLRHL):

171 1532 61900

3. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN:

| IMPORTE PRESUPUESTO EUROS | FINANCIACIÓN | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | REMANENTES G.G. | Dip. Prov. o F.E.A.R. | Aportación Municipal |
| 48.000,00 € | 48.000,00 | 0,00 € | 0,00 € |

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en más de 8 años, como resultado de la estimación llevada a cabo atendiendo al punto 1 que se detalla a continuación (dado que para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, los criterios que se indican)

1.- Aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades

Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, donde se recoge Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes periodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | iSVtBXj35WmzSKYeKP2wJg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:05 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iSVtBXj35WmzSKYeKP2wJg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

2.- Resolución de la IGAE de 1999.

Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los años de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

No se espera afecte a gastos derivados de la inversión ni se estiman puedan establecerse ingresos de la misma, a lo largo del periodo de vida útil de la misma.

6. PLAZO EJECUCIÓN, por el que en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 5, la completa ejecución se realizará antes del **31/12/2026**, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del citado ejercicio 2026.

En Coria del Río a, fecha de Firma electrónica

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: Modesto González Márquez

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | iSVtBXj35WMzSKYeKP2wJg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:05 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iSVtBXj35WMzSKYeKP2wJg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS)

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de CORIA DEL RÍO en relación con la Inversión Financieramente Sostenible a llevar a cabo en el marco de la Modificación Presupuestaria, Expediente 2026/CEX_01/000001, para la no imputación en reglas fiscales, en el caso de que se prorrogue en el presente ejercicio la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello financiado con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

REPAVIMENTACIÓN ACERADOS Y PLATAFORMAS ÚNICAS (LIQUID)

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (D.A. 16ª del TRLRHL):

171 1532 61900

3. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN:

| IMPORTE PRESUPUESTO EUROS | FINANCIACIÓN | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | REMANENTES G.G. | Dip. Prov. o F.E.A.R. | Aportación Municipal |
| 25.000,00 € | 25.000,00 | 0,00 € | 0,00 € |

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en más de 8 años, como resultado de la estimación llevada a cabo atendiendo al punto 1 que se detalla a continuación (dado que para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, los criterios que se indican)

1.- Aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades

Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, donde se recoge Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes periodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MDpltLsSieel+w2fuDwltQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:01 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MDpltLsSieel%2Bw2fuDwltQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

2.- Resolución de la IGAE de 1999.

Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los años de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

No se espera afecte a gastos derivados de la inversión ni se estiman puedan establecerse ingresos de la misma, a lo largo del periodo de vida útil de la misma.

6. PLAZO EJECUCIÓN, por el que en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 5, la completa ejecución se realizará antes del **31/12/2026**, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del citado ejercicio 2026.

En Coria del Río a, fecha de Firma electrónica

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: Modesto González Márquez

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | MDp1tLsSieel+w2fuDwltQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:01 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MDp1tLsSieel%2Bw2fuDwltQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS)

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de CORIA DEL RÍO en relación con la Inversión Financieramente Sostenible a llevar a cabo en el marco de la Modificación Presupuestaria, Expediente 2026/CEX_01/000001, para la no imputación en reglas fiscales, en el caso de que se prorrogue en el presente ejercicio la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello financiado con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

PAVIMENTACIÓN (Y ASFALTADO) DE LA MERLINA (LIQUID)

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (D.A. 16ª del TRLRHL):

171 1532 61900

3. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN:

| IMPORTE PRESUPUESTO EUROS | FINANCIACIÓN | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | REMANENTES G.G. | Dip. Prov. o F.E.A.R. | Aportación Municipal |
| 28.000,00 € | 28.000,00 | 0,00 € | 0,00 € |

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en más de 8 años, como resultado de la estimación llevada a cabo atendiendo al punto 1 que se detalla a continuación (dado que para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, los criterios que se indican)

1.- Aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades

Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, donde se recoge Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes periodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | FeKfIOnEoBSNKv04hEflDg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:13 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FeKfIOnEoBSNKv04hEflDg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

2.- Resolución de la IGAE de 1999.

Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los años de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

No se espera afecte a gastos derivados de la inversión ni se estiman puedan establecerse ingresos de la misma, a lo largo del periodo de vida útil de la misma.

6. PLAZO EJECUCIÓN, por el que en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 5, la completa ejecución se realizará antes del **31/12/2026**, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del citado ejercicio 2026.

En Coria del Río a, fecha de Firma electrónica

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: Modesto González Márquez

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | FeKfIOnEoBSNKv04hEflDg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 13/04/2026 13:54:13 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FeKfIOnEoBSNKv04hEflDg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Exp: 2026/CEX_01/000001

Informe nº: 226-2026-INT

Asunto: Informe sobre consistencia y soporte de las inversiones financieramente sostenibles incluidas en la Modificación Presupuestaria del Expediente 2026/CEX_01/00001 financiadas con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales establecidos en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ante la solicitud de informe, para su inclusión en el Expediente de referencia, en cumplimiento de la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en atención a lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, tengo el honor de emitir el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- Que como se indicará por el que suscribe en los informes para la tramitación de la modificación de referencia, la citada Disposición 6ª se encuentra prorrogada al día de la fecha. No obstante, la declaración de IFS a efectos de la no aplicación del gasto en las Reglas Fiscales, únicamente afectará hasta el límite del importe del superávit de Estabilidad Presupuestaria, que asciende a 502.562,25 euros.

SEGUNDO.- Que en la Providencia y Memoria de alcaldía del Expediente 2026/CEX_01/00001 se contempla, entre otros los siguientes proyectos o inversiones:

| Denominación del Proyecto de inversión | Importe proyecto | Programa Presupuestario |
|--|------------------|-------------------------|
| - INVERSIONES MEJORAS EN PAVIMENTACIÓN | 1.500.000,00 | 1532 |
| - AMPLIACIÓN ROTONDA AVDA. ANDALUCÍA CON BATÁN Y PEDESTAL | 15.000,00 | 1532 |
| - ACERADO TAQUILLAS Y ENTRADA DEL ESTADIO GUADALQUIVIR | 48.000,00 | 1532 |
| - PASOS PEATONES SOBREELEVADOS DE TACOS BICOLORES: GRAN AVDA, CALLES CON BORDILLOS | 48.000,00 | 1532 |
| - PLAZA CIUDAD DE CABRA | 30.000,00 | 1532 |
| - ESQUINA CALLE CORIANO CON CALLE INSTITUTO | 15.000,00 | 1532 |
| - PROYECTO REURBANIZACIÓN BARRIADAS | 36.000,00 | 1532 |
| - CERRAMIENTO APARCAMIENTO CENTRO CULTURAL | 48.000,00 | 1532 |
| - REPAV. ESCALERA CONEX. AV. PALOMARES CON C/ MANUELA ALFARO | 48.000,00 | 1532 |
| - ACERADO CALLEJÓN FRENTE COLEGIO JOSEFA NAVARRO | 48.000,00 | 1532 |
| - CALLE TINAJERÍAS (AMPLIACIÓN ACERADOS Y MEJORA CALZADA) | 48.000,00 | 1532 |
| - REPAVIMENTACIÓN ACERADOS Y PLATAFORMAS ÚNICAS (LIQUID.) | 25.000,00 | 1532 |
| - PAVIMENTACIÓN (Y ASFALTADO) DE LA MERLINA (LIQUID.) | 28.000,00 | 1532 |

El primero de los descritos, incluido en la aplicación presupuestaria 171 1532 619.01, y el resto agrupados en la aplicación 171 1532 619.00

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770362

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | qzBX2w1Dv+5XwuZgcboQvg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:08 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qzBX2w1Dv%2B5XwuZgcboQvg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





TERCERO.- Que dicho programa (por ser el mismo en todos los proyectos previstos), está incluido en el punto 1 de la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y por ello, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entiende como inversión financieramente sostenible.

CUARTO.- Que, según se desprende de la documentación y memorias incluidas en el expediente, se trata de inversiones con más de 8 años de vida útil, y no se refieren a adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, con la excepción establecida en dicha Disposición Adicional 16ª.

QUINTO.- Que los gastos son incluidos en el capítulo 6 de los actuales créditos del Texto presupuestario vigente, a través de modificación presupuestaria en cumplimiento del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

SEXTO.- Que dada la existencia de prórroga de la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, referente únicamente al importe del superávit presupuestario, se aprecia posible cumplimiento, según los datos obrantes en esta Intervención, tanto en su ejecución, mantenimiento y liquidación, y por tanto cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, dado que no se contemplan gastos de mantenimiento soportados por las inversiones incluidas. Tampoco se observan posibles ingresos, y la reducción de gastos surge como consecuencia de tratarse de una nueva inversión o mejoras de las existentes, lo que conlleva, en todo caso, reducción de gastos de mantenimiento, al menos, durante su vida útil.

No obstante, en lo referente al resto de gastos que pudieran derivar en ejecución presupuestaria, por encima de los 502.562,25 euros, me remito a lo expuesto en el informe sobre cumplimiento de la estabilidad presupuestaria incorporado al expediente de la propia Modificación de Créditos.

SÉPTIMO.- Que se prevé su ejecución para el presente ejercicio, según se desprende de la lectura de los proyectos.

OCTAVO.- Se constata por parte del funcionario que suscribe que en el expediente que se tramita se incorpora una memoria económica específica, suscrita por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. No constan ingresos o gastos en dicho periodo afectos dicho proyecto.

De lo anteriormente informado, se desprende el cumplimiento de la D.A. Decimosexta del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de la D.A. 6ª de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EL INTERVENTOR

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: José Antonio Díaz Villalba

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| qzBX2w1Dv+5XwuZgcboQvg== | Firmado | 14/04/2026 08:10:08 |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | |
| Observaciones | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qzBX2w1Dv%2B5XwuZgcboQvg%3D%3D | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





Informe n.º 227-2026-INT de Legislación y procedimiento

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y al FEAR 2026.

Asunto: Informe de legislación y procedimiento

Fecha de iniciación: En firma electrónica

Documento firmado por: El Interventor

Naturaleza del informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME DE LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 13 de abril de 2026 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o existiendo este, pueda determinarse como insuficiente, el Presidente de la Corporación ordenará incoar el expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o suplemento de crédito en el segundo.

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, estas modificaciones de créditos se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | HGs6i0D6RgL51WcETgL1sA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:10 |
| Observaciones | | Página | 1/7 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/HGs6i0D6RgL51WcETgL1sA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | HGs6i0D6RgL51WcETgLLsA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:10 | |
| Observaciones | | Página | 2/7 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HGs6i0D6RgL51WcETgLLsA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución de su Presupuesto.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | HGs6i0D6RgL51WcETgL1sA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:10 |
| Observaciones | | Página | 3/7 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HGs6i0D6RgL51WcETgL1sA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o, en su caso, de la *Comunidad Autónoma Uniprovincial*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el *Boletín Oficial de la Corporación*, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en *el de la Provincia* o, en su caso, de la *Comunidad Autónoma Uniprovincial*.

El Estado y la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tendrán conocimiento de la adopción del acuerdo de modificación presupuestaria por su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma.

La Ley prevé expresamente la obligación de remitir al Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto y de la liquidación del Presupuesto; no obstante, de acuerdo con el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, «la liquidación pondrá de manifiesto, respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos y respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas». Por tanto, el Estado y la Comunidad Autónoma conocerán todas las modificaciones efectuadas en el Presupuesto a través de la liquidación.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | HGs6i0D6RgL5lWcETgLLsA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:10 |
| Observaciones | | Página | 4/7 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HGs6i0D6RgL5lWcETgLLsA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Expediente 2025/CEX_01/000001

A pesar de ello, si se considera conveniente, podrá remitirse copia a las citadas Administraciones, y en todo atender a lo que establezca, en dichos aspectos, las propias bases de ejecución del Presupuesto.

Durante todo el proceso de tramitación del expediente, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

QUINTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

SEXTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos necesarios, tanto para inversiones como para el mantenimiento de servicios, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que los créditos son inexistentes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o existiendo este, son insuficientes, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, así como derivado de la tramitación del expediente para la solicitud del FEAR 2026, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | HGs6i0D6RgL51WcETgL1sA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:10 |
| Observaciones | | Página | 5/7 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HGs6i0D6RgL51WcETgL1sA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Expediente 2025/CEX_01/000001

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario y suplemento de créditos, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla. Se observa en el expediente dicha Memoria.

C. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. A tenor del referido artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la aprobación de los Presupuestos. Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante este período no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

E. En caso de que se presentasen alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | HGs6i0D6RgL5lWcETgLlsA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:10 |
| Observaciones | | Página | 6/7 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/HGs6i0D6RgL5lWcETgLlsA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





F. Igualmente, si se presentasen alegaciones, la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

G. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

H. En caso de alegaciones, el acuerdo de aprobación definitiva de dicha modificación de presupuesto se notificará a los interesados.

SÉPTIMO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR

José Antonio Díaz Villalba

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | HGs6i0D6RgL51WcETgL1sA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:10 | |
| Observaciones | | Página | 7/7 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HGs6i0D6RgL51WcETgL1sA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

Informe n.º 228-2026-INT de Control Permanente Previo: Aprobación de Crédito Extraordinario

Procedimiento: Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito Financiado con al Remanente Líquido de Tesorería y con F.E.A.R. 2026

Asunto: Informe de Intervención.

Naturaleza del documento: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º emito el siguiente

INFORME

CONSIDERACIONES PREVIAS

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | s7mj8VhupoaPvLdah22GvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:06 | |
| Observaciones | | Página | 1/13 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/s7mj8VhupoaPvLdah22GvA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por un importe total de 7.569.096,59 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y dada la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | s7mj8VhupoaPvLdah22GvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:06 | |
| Observaciones | | Página | 2/13 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s7mj8VhupoaPvLdah22GvA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

siguiente y para los que no existen crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o, existiendo estos, pudieran devenir insuficientes, con fecha 13 de abril de 2026 se incoó por parte del Alcalde de este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | Descripción | Tipo | Importe |
|--------------------|--|-------|------------|
| 001 912 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS PRESIDENCIA Y ACTOS INSTITUCIONALES | SUPL | 60.000,00 |
| 001 912 227.06 | CONVENIOS DE PATROCINIOS EVENTOS Y ACTIVIDADES | C EXT | 75.000,00 |
| 001 912 632.00 | REHABILITACIÓN SALÓN PLENOS Y PRESIDENCIA | SUPL | 10.000,00 |
| 103 133 600.00 | ADQUISICIÓN TERRENO CON DESTINO A APARCAMIENTO | C EXT | 500.000,00 |
| 103 920 622.00 | ADQUISICIÓN INMUEBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL | C EXT | 500.000,00 |
| 103 920 623.00 | INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN TORRE ALMACENERA | C EXT | 100.000,00 |
| 106 151 600.00 | EXPROPIACIÓN VIAL EN BLANCA PALOMA | C EXT | 92.729,00 |
| 106 151 227.06 | TRABAJOS PLANEAMIENTO Y OTROS TRABAJOS URBANÍSTICOS | SUPL | 160.000,00 |
| 106 151 619.00 | INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS | C EXT | 237.000,00 |
| 107SE 134 6290026 | OBRAS, INSTALACIONES E INFRAESTR. (ITINERARIOS, ACCESIBILIDAD) | SUPL | 119.236,92 |
| 107SE 151 6090026 | OBRAS REHABILITACIÓN ESPACIOS (CERRO, HUERTOS, CIRCUITO,...) | SUPL | 153.604,36 |
| 107SE 1721 6390026 | OBRAS DE MEJORA/REHABILITACIÓN ENERGÉTICA | SUPL | 232.251,52 |
| 107SE 2310 6320026 | REHABILITACIÓN EDIFICIOS CARÁCTER SOCIAL | SUPL | 294.684,50 |
| 107SE 920 6260026 | EQUIPOS SOFTWARE Y HARDWARE PROCESOS INFORMACIÓN | SUPL | 91.164,15 |
| 107SE 151 2260226 | INFORMACIÓN PÚBLICA, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN | SUPL | 1.808,81 |
| 107SE 151 2270626 | TRABAJOS TÉCNICOS, REDACCIÓN PROYECTOS, ETC | SUPL | 25.323,38 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | s7mj8VhupoaPvLdah22GvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:06 |
| Observaciones | | Página | 3/13 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/s7mj8VhupoaPvLdah22GvA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Expediente 2025/CEX_01/000001

| | | | |
|---------------------|--|-------|------------|
| 107SE 2310 1310026 | PERSONAL LABORAL TEMPORAL (PROGRAMAS SOCIALES) | SUPL | 18.587,36 |
| 107SE 2310 1600026 | CUOTAS SOCIALES (SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR) | SUPL | 6.372,81 |
| 107SE 2310 2219926 | MATERIALES PARA TALLERES Y ACTIVIDADES | SUPL | 2.655,34 |
| 107SE 2310 2260626 | FORMACIÓN, TALLERES E ITINERARIOS DE INCLUSIÓN | SUPL | 5.310,67 |
| 107SE 2310 2279926 | SERVICIOS SOCIALES EXTERNALIZADOS / MEDIACIÓN / DINAMIZACIÓN | SUPL | 13.276,68 |
| 107SE 2310 4890026 | AYUDAS A FAMILIAS/ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (SI PROCEDE) | SUPL | 32.958,01 |
| 107SE 433 2260626 | FORMACIÓN, EVENTOS Y NETWORKING EMPRESARIAL | SUPL | 5.834,51 |
| 107SE 433 2260226 | COMUNICACIÓN, CAMPAÑAS, CAPTACIÓN PARTICIPANTES | SUPL | 1.944,84 |
| 107SE 433 2270626 | ASISTENCIA TÉCNICA, MENTORING, DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL | SUPL | 7.779,34 |
| 107SE 433 4700026 | AYUDAS / INCENTIVOS A PYMES | SUPL | 3.889,67 |
| 107SE 920 2260626 | FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL | SUPL | 15.194,03 |
| 107SE 920 2270626 | SERVICIOS TIC: DESARROLLO, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA | SUPL | 37.985,06 |
| 107SE 920 2220026 | COMUNICACIONES: CONECTIVIDAD, DATOS, TELECOM | SUPL | 7.597,01 |
| 107SE 922 2260226 | COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PAI (TRANSVERSAL) | SUPL | 335,06 |
| 107SE 922 2279926 | ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DEL PAI (TRANSVERSAL) | SUPL | 39.090,97 |
| 121 920 623.00 | EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES OFICINAS SINDICALES | C EXT | 15.000,00 |
| 122 920 626.00 | ADQUISICIÓN EQUIP. INFORM. Y COMUNIC. (HARDWARE Y SOFTWARE) | SUPL | 15.000,00 |
| 133 312 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS SALUD | SUPL | 5.000,00 |
| 134 1720 619.00 | DESARROLLO Y EJECUCIÓN PLAN BIODIVERSIDAD | C EXT | 100.000,00 |
| 136 338 226.99 | OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES | SUPL | 70.000,00 |
| 137 342 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES | SUPL | 67.000,00 |
| 137 342 227.99 | REDACCIÓN PROYECTO NUEVO PABELLÓN MULTIUSOS | C EXT | 18.000,00 |
| 137 342 622.00 | EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVOS VESTUARIOS | C EXT | 50.000,00 |
| 137 342 632.00 | REPOSICIÓN INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES | SUPL | 59.944,39 |
| 141 132 221.04 | VESTUARIO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO | SUPL | 10.000,00 |
| 141 132 622.00 | OBRA AMPLIACIÓN JEFATURA POLICÍA LOCAL | C EXT | 70.000,00 |
| 141 132 626.00 | INVERSIÓN REPOSICIÓN EMISORAS DIGITALES | C EXT | 15.000,00 |
| 142 133 623.00 | EQUIPAMIENTO TRÁFICO Y POLICÍA LOCAL | SUPL | 15.000,00 |
| 142S1 133 624.00.25 | ADQUISICIÓN FURGÓN DEPARTAMENTO DE TRÁFICO | SUPL | 4.115,35 |
| 143 135 221.04 | VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL | SUPL | 2.000,00 |
| 143 135 624.00 | ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARA PROTECCIÓN CIVIL | C EXT | 8.000,00 |
| 151 2310 212.00 | REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERV. EDIFICIOS SERVICIOS SOCIALES | SUPL | 25.000,00 |
| 151 2310 226.97 | PLAN NAVIDAD EN LOS BARRIOS | C EXT | 18.000,00 |
| 151 2310 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. SOCIALES Y OTRAS ACTIV.CON MAYORES | SUPL | 8.000,00 |
| 151 2310 623.00 | INVERSIÓN EN MAQUINARIA EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES | SUPL | 4.000,00 |
| 151 2310 625.00 | MOBILIARIO Y ENSERES ÁREA BIENESTAR SOCIAL | SUPL | 4.000,00 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | s7mj8VhupoapVvLdah22GvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:06 |
| Observaciones | | Página | 4/13 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s7mj8VhupoapVvLdah22GvA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Expediente 2025/CEX_01/000001

| | | | |
|------------------------|--|--------------|---------------------|
| 161 323 212.00 | REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EDUCACIÓN | SUPL | 198.000,00 |
| 161 323 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDUCACIÓN | SUPL | 20.000,00 |
| 161 323 480.00 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CENTRO PERMANENTE RIBERA GUADALQUIVIR | SUPL | 6.000,00 |
| 162 333 219.00 | SUMINISTROS MATERIAL Y MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES | C EXT | 1.200,00 |
| 162 333 227.06 | REDACCIONES PROYECTOS CULTURALES | C EXT | 20.000,00 |
| 162 333 623.00 | EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL | C EXT | 4.500,00 |
| 162 333 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN CENTROS CULTURALES | C EXT | 48.000,00 |
| 162 334 480.03 | SUBVENCIÓN BANDA CORNETAS TAMBORES GRAN PODER | SUPL | 1.500,00 |
| 162 336 227.99 | TRABAJOS TÉCNICOS MUSEALIZACIÓN Y ACTIVIDAD ARQUEOLOGÍA | C EXT | 16.500,00 |
| 162 336 227.99 | TRABAJOS DE RECREACIONES HISTÓRICAS: NAO VICTORIA | C EXT | 18.000,00 |
| 162 336 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN PLAZA VIRGEN DEL ROCÍO | C EXT | 77.000,00 |
| 163 3321 480.00 | PREMIOS CONCURSO RELATO CORTO - DÍA MUNDIAL DEL LIBRO | C EXT | 600,00 |
| 163 3321 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS | C EXT | 20.000,00 |
| 164 334 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD | SUPL | 10.000,00 |
| 171 439 632.00 | ADAPTACIÓN NAVE SERVICIOS PARA MÓDULO FORMACIÓN | C EXT | 128.000,00 |
| 171 9290 131.00 | RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS | SUPL | 375.000,00 |
| 171 9290 160.02 | SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS | SUPL | 125.000,00 |
| 171 9290 212.00 | REPARACIÓN, MTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS SERV.Y ADMINISTRACIÓN | SUPL | 64.000,00 |
| <u>171 1532 619.00</u> | <u>INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS</u> | <u>C EXT</u> | <u>437.000,00</u> |
| 171 9290 619.01 | OBRAS TALUD CALLEJÓN MAGDALENA | C EXT | 60.000,00 |
| <u>171 1532 619.01</u> | <u>INVERSIONES MEJORAS EN PAVIMENTACIÓN</u> | <u>C EXT</u> | <u>1.500.000,00</u> |
| 171 9290 623.01 | SUMINISTRO ESCENARIO MODULAR Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS | C EXT | 45.000,00 |
| 171R5 1532 6210025 | INVERSIONES EN ROTONDAS Y ACCESIBILIDAD | SUPL | 80.000,00 |
| 171R7 1532 6190125 | INVERSIONES REFORMAS TERRENOS PRADO DE LA SOLEDAD | SUPL | 80.000,00 |
| 172 1621 619.00 | ADECUACIÓN Y MEJORA PUNTOS LIMPIOS Y DE RECOGIDA R.S.U. | C EXT | 48.000,00 |
| 172 9290 227.00 | SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA | C EXT | 36.000,00 |
| 173 165 204.00 | RENTING VEHÍCULO CAMIÓN GRUA DEPARTAMENTO ELÉCTRICO | C EXT | 40.000,00 |
| 173 165 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO | SUPL | 111.188,00 |
| 173 920 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS GENERALES | SUPL | 35.000,00 |
| 173S1 165 624.00.25 | ADQUISICIÓN FURGÓN DEPARTAMENTO ELÉCTRICO | SUPL | 4.115,35 |
| 174 164 212.00 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CEMENTERIO | SUPL | 20.000,00 |
| 174S1 164 624.00.25 | ADQUISICIÓN MAQUINA PORTA FÉRETROS | SUPL | 2.914,42 |
| 175 171 639.00 | OTRAS INVERSIONES MEJORAS EN PARQUES MUNICIPALES | C EXT | 68.000,00 |
| 175S1 171 624.00.25 | ADQUISICIÓN MAQUINA MANTENIMIENTO CÉSPED ARTIFICIAL | C EXT | 5.605,08 |
| 181 433 227.00 | LIMPIEZA TERRENOS JUNTO A CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 5.000,00 |
| 181 433 227.06 | ASISTENCIA TÉCNICA CAMPAÑA POLÍGONOS | C EXT | 3.000,00 |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | s7mj8VhupoapVvLdah22GvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:06 | |
| Observaciones | | Página | 5/13 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/s7mj8VhupoapVvLdah22GvA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

| | | | |
|----------------|---|-------|---------------------|
| 181 439 226.06 | JORNADAS DE FORMACIÓN A EMPRESARIOS | C EXT | 30.000,00 |
| 181 439 226.97 | MURAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 5.000,00 |
| 181 439 227.99 | REDACCIÓN PROYECTO NAVE AUXILIAR CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 3.600,00 |
| 181 439 622.01 | CENTRO AUXILIAR PRÁCTICAS EN CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 300.000,00 |
| 181 439 623.00 | DOTACIÓN EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA FORMACIÓN | SUPL | 500,00 |
| 181 439 625.00 | EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CENTROS DE FORMACIÓN | C EXT | 11.500,00 |
| 181 439 626.00 | EQUIPOS Y SOFTWARE PARA FORMACIÓN | C EXT | 2.500,00 |
| 181 439 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN CENTROS DE FORMACIÓN | C EXT | 60.000,00 |
| 184 431 226.02 | CAMPAÑAS DESARROLLO DEL COMERCIO AUTÓNOMOS Y PYMES | C EXT | 3.600,00 |
| 184 431 227.06 | ASISTENCIA TÉCNICA LICITACIÓN QUIOSCOS | C EXT | 3.600,00 |
| TOTAL | | | 7.569.096,59 |

De dichos gastos, financiados con Remanentes Líquidos de Tesorería, el importe de 1.937.000,00 €, son Inversiones Financieramente Sostenibles, marcadas cursivas y subrayadas en el cuadro anterior, todo con el límite, en su ejecución final en la propia liquidación, del importe del superávit contemplado en el cálculo de la estabilidad presupuestaria arrojada en la Liquidación 2025, y que asciende a 502.562,25 euros, y ello a tenor de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO.- Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por bajas en aplicaciones de gastos y por unas mayores previsiones de solicitud de Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Excma. Diputación Provincial, respecto a los ya previstos en el Presupuesto, todo ello en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

| Aplicación Económica | Texto identificativo concepto aplicación ingresos | Importe |
|----------------------|---|---------------------|
| 911.00 | FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPO REINTEGRABLE - FEAR 2025 | 2.225.000,00 |
| 870.00 | APLICACIÓN REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 5.071.097,13 |
| Total | | 7.296.097,13 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | s7mj8VhupoapVvLdah22GvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:06 |
| Observaciones | | Página | 6/13 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/s7mj8VhupoapVvLdah22GvA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Bajas en otras aplicaciones de gastos

| Aplicación | Texto identificativo concepto aplicación ingresos | Importe |
|---------------|---|-------------------|
| 107 439 61900 | APORTACIONES A FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO – EDIL | 272.999,46 |
| | Total | 272.999,46 |

Las mayores previsiones en F.E.A.R. quedarán afectadas a las aplicaciones ya incluidas en el cuadro de gastos, y que se detallan a continuación y por los importes que se indican:

| Financiación FEAR | | |
|--------------------|--|---------------------|
| 103 920 622.00 | ADQUISICIÓN INMUEBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL | 500.000,00 |
| 103 920 623.00 | INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN TORRE ALMACENERA | 100.000,00 |
| 106 151 600.00 | EXPROPIACIÓN VIAL EN BLANCA PALOMA | 92.729,00 |
| 106 151 619.00 | INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS | 237.000,00 |
| 107SE 134 6290026 | OBRAS, INSTALACIONES E INFRAESTR. (ITINERARIOS, ACCESIBILIDAD) | 119.236,92 |
| 107SE 151 6090026 | OBRAS REHABILITACIÓN ESPACIOS (CERRO, HUERTOS, CIRCUITO,...) | 153.604,36 |
| 107SE 1721 6390026 | OBRAS DE MEJORA/REHABILITACIÓN ENERGÉTICA | 232.251,52 |
| 107SE 2310 6320026 | REHABILITACIÓN EDIFICIOS CARÁCTER SOCIAL | 21.685,04 |
| 107SE 920 6260026 | EQUIPOS SOFTWARE Y HARDWARE PROCESOS INFORMACIÓN | 91.164,15 |
| 141 132 622.00 | OBRA AMPLIACIÓN JEFATURA POLICÍA LOCAL | 70.000,00 |
| 162 336 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN PLAZA VIRGEN DEL ROCÍO | 77.000,00 |
| 171 439 632.00 | ADAPTACIÓN NAVE SERVICIOS PARA MÓDULO FORMACIÓN | 90.329,01 |
| 171 9290 619.01 | OBRAS TALUD CALLEJÓN MAGDALENA | 60.000,00 |
| 171R7 1532 6190125 | INVERSIONES REFORMAS TERRENOS PRADO DE LA SOLEDAD | 80.000,00 |
| 181 439 622.01 | CENTRO AUXILIAR PRÁCTICAS EN CENTRO TECNOLÓGICO | 300.000,00 |
| | | 2.225.000,00 |

SEXTO.- Se establecen dos formas de aplicar el superávit presupuestario:

- La aplicación según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como regla general.

- La excepción a la aplicación del artículo 32, recogida en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que para este ejercicio 2026 se encuentra prorrogada.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | s7mj8VhupoaPvLdah22GvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:06 | |
| Observaciones | | Página | 7/13 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s7mj8VhupoaPvLdah22GvA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

Al encontrarnos en el primer supuesto, y dada que la liquidación presupuestaria se sitúa en superávit, éste se destinará, a reducir el nivel de endeudamiento neto, que como se expondrá más adelante, no es requisito en el caso de esta Entidad.

Para la aplicación del superávit presupuestario deberán cumplirse los siguientes requisitos generales:

- **Estabilidad presupuestaria positiva.**

En esta entidad, siendo que en la liquidación de 2025 presenta un saldo en términos consolidados de 502.562,25 €, por lo que **cumple** el requisito de estabilidad presupuestaria positiva.

- **Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.**

Siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2025 de 13.315.953,35 €, y por ello **cumple** el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.

- **Volumen de endeudamiento.**

El concepto de endeudamiento debe entenderse referido a la deuda pública en términos de procedimiento de déficit excesivo, tal y como se define en la normativa europea y de dicho concepto quedarán excluidas las deudas entre Administraciones Públicas, salvo en el caso de los mecanismos extraordinarios de financiación que se habiliten en el marco de la DA 1ª de la LOEPSF, en el sentido de la DAU de la LO 4/2012, de 28 de septiembre. Por ello, en dicho escenario, no existe Deuda Pública actualmente, y **cumple** el requisito de volumen de endeudamiento.

Visto lo anterior y en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | s7mj8VhupoaPvLdah22GvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:06 | |
| Observaciones | | Página | 8/13 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s7mj8VhupoaPvLdah22GvA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional (En nuestro caso 502.562,25 euros) o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (En nuestro caso 13.315.953,35 euros), siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit, lo que supone la posibilidad de aplicar 502.562,25 euros.

Por tanto, para el resto del importe del uso del superávit estaríamos en la aplicación según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como regla general.

SÉPTIMO.- Se eleva en la propuesta, en base a la Disposición adicional 6ª de la LOEPSF, el uso de las Remanentes en Inversiones Financieramente Sostenibles, en los términos establecidos en la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, únicamente hasta la ejecución el importe de 502.562,25 euros.

Tal y como se establece en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para poder aplicar el superávit presupuestario a otros fines, se deberá cumplir además que:

- Volumen de endeudamiento no superior al 110 % de los ingresos corrientes consolidados.

Siendo el importe de la deuda viva existente de la entidad a 31 de diciembre de 2025 de un porcentaje de 18,75 % calculado sobre los ingresos corrientes liquidados, por lo que **cumple** el requisito de deuda viva, y que a pesar de su incremento, con los FEAR previsto en el presente ejercicio, en ningún caso va a superar el importe del 110 % al que alude el Texto Refundido de la Ley Reguladora

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | s7mj8VhupoapVldah22GvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:06 | |
| Observaciones | | Página | 9/13 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s7mj8VhupoapVldah22GvA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

de las Haciendas Locales para la solicitud de autorización a la Comunidad Autónoma.

- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado, descontado el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco del Plan de Pago a Proveedores , sea positivo en la liquidación del ejercicio 2025

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado asciende a 13.315.953,35 €, por lo que se cumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado positivo.

- Y para el caso de Inversiones Financieramente Sostenibles, el período medio de pago a los proveedores no debe superar el límite legal previsto en la normativa de morosidad, esto es, no debe ser superior a 30 días según los datos publicados en el momento de iniciarse el expediente. Se trata del dato del PMP calculado conforme a lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. En este, el dato del PMP remitido al ministerio de Hacienda el pasado 31/12/2025 y que ascendió a 5,74 días, por lo que **cumple** el requisito de periodo medio de pago a proveedores.

Visto lo anterior y en virtud de la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es posible aplicar el superávit presupuestario a destinos alternativos.

Por ello, dada la prórroga de la Disposición Adicional 6ª, esta Intervención concluye con la posibilidad de aplicar del superávit presupuestario de 2025 por el siguiente orden de aplicación a:

1. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | s7mj8VhupoaPvLdah22GvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:06 | |
| Observaciones | | Página | 10/13 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s7mj8VhupoaPvLdah22GvA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

por operaciones devengadas», o equivalentes. Las cuales ya se encuentran aplicadas a la fecha.

2. Financiar inversiones siempre que a lo largo de su vida útil éstas sean financieramente sostenibles, teniendo en cuenta que debe estimarse una previsión de estabilidad presupuestaria a cierre del presente ejercicio.

3. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes.

Los gastos ejecutados en IFS, hasta el límite de 502.562,25 euros, serán ajustados a la hora del cálculo de la Regla del Gasto, cosa que no se aplicaría actualmente. En tal sentido se advierte el riesgo del uso de los Remanentes para financiar Crédito Extraordinario o Suplemento de crédito ante el aumento evidente de la posibilidad de incumplimiento de Reglas Fiscales.

OCTAVO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | s7mj8VhupoaPvLdah22GvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:06 | |
| Observaciones | | Página | 11/13 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s7mj8VhupoaPvLdah22GvA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

NOVENO.- De conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados (como son los definidos en el Expediente afectos a los Fondos Extraordinarios de anticipos Reintegrables).

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | s7mj8VhupoaPvLdah22GvA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:06 | |
| Observaciones | | Página | 12/13 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s7mj8VhupoaPvLdah22GvA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Ayuntamiento
de Coria del Río

Crédito Extraordinario 2025 Suplemento de Crédito 2025

Expediente 2025/CEX_01/000001

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

√ Favorable

Desfavorable

No se aprecian observaciones al expediente.

En Coria del Río a fecha de firma electrónica.

El interventor Acctal

José Antonio Díaz Villalba

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | s7mj8VhupoaPvLdah22GvA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:06 |
| Observaciones | | Página | 13/13 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s7mj8VhupoaPvLdah22GvA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Informe n.º 229-2026-INT de Control Permanente Previo: Aprobación de Crédito Extraordinario y Suplemento de créditos

Procedimiento: Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería y con F.E.A.R.

Naturaleza del documento: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 1/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

SEGUNDO. Directamente relacionados con los efectos sobre la utilización del remanente de tesorería se encuentran los efectos sobre la regla general del destino del superávit presupuestario a que se refiere el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).

En primer lugar, el supéravit se define como la capacidad de financiación en términos consolidados.

En segundo lugar, y en base a la regulación del destino del superávit presupuestario, se establecen dos formas de aplicar el mismo:

- La aplicación según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como regla general.
- La excepción a la aplicación del artículo 32, recogida en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que para el ejercicio 2026 se encuentra establecida prórroga.

Al encontrarnos en el primer supuesto, y dada que la liquidación presupuestaria se sitúa en superávit, éste se destinará, a reducir el nivel de endeudamiento neto, que como se expondrá más adelante, no es requisito en el caso de esta Entidad.

TERCERO. De acuerdo lo anterior, para la aplicación del superávit presupuestario deberán cumplirse los siguientes requisitos generales:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 2/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

• **Estabilidad presupuestaria positiva.**

En esta entidad, siendo que en la liquidación de 2025 presenta un saldo en términos consolidados de 502.562,25 €, por lo que **cumple** el requisito de estabilidad presupuestaria positiva.

• **Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.**

Siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2025 de 13.315.953,35 €, y por ello **cumple** el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.

• **Volumen de endeudamiento.**

El concepto de endeudamiento debe entenderse referido a la deuda pública en términos de procedimiento de déficit excesivo, tal y como se define en la normativa europea y de dicho concepto quedarán excluidas las deudas entre Administraciones Públicas, salvo en el caso de los mecanismos extraordinarios de financiación que se habiliten en el marco de la DA 1ª de la LOEPSF, en el sentido de la DAU de la LO 4/2012, de 28 de septiembre. Por ello, en dicho escenario, no existe Deuda Pública actualmente, y **cumple** el requisito de volumen de endeudamiento.

CUARTO. Visto lo anterior y en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional (En nuestro caso 502.562,25 euros) o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (En nuestro caso 13.315.953,35 euros), siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit, lo que supone la posibilidad de aplicar 502.562,25 euros.

QUINTO. Como ya se ha expuesto en el informe emitido por el que suscribe, la intención del uso de los Remanentes en Inversiones Financieramente

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 3/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

Sostenibles, en cumplimiento de la Disposición 6ª de la LOEPSF, es posible actualmente, por encontrarse prorrogada al día de la fecha, pero hasta el límite del propio superávit presupuestario, lo cual establece, en ejecución presupuestaria, un límite de 502.562,25 euros en el presente ejercicio.

Con los datos actuales, extraídos de la Liquidación del Presupuesto de 2025, así como del importe de la modificación de créditos propuesta, financiados en un importante de considerable cuantía, es evidente que, a pesar de la posible ejecución de las inversiones declaradas como financieramente sostenibles, y a pesar de la prórroga de la Disposición 6ª, ello no aliviaría la posibilidad del muy previsible incumplimiento de las Reglas Fiscales en la Liquidación del presente 2026.

SEXO. La LOEPSF establece que *«1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda».*

En tal sentido, dada la inexistencia de Deuda Pública, por cuanto la única existente a día de la fecha es la procedente de los Fondos Extraordinarios de anticipos Reintegrables, cuya naturaleza queda fuera de la definición de “Deuda pública”, no es requisito llevar a cabo, con carácter previo, amortización de deuda.

Atendiendo a la precitada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Disposición adicional sexta referente a las Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, establece:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 4/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

1. *Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:*

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Continúa el precepto, diciendo:

2. *En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 5/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 6/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |


Expediente 2025/CEX_01/000001

En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se prorrogó para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que debía tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme establece el artículo 1 del R.D.-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas («B.O.E.» 24 marzo).

En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se prorrogó igualmente para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta, para lo que se debió tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme establece el artículo 2 del R.D.-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional («B.O.E.» 30 marzo).

Actualmente, mediante acuerdo del Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, se encuentra nuevamente prorrogada la disposición adicional descrita.

Visto lo anterior, respecto a la posibilidad de destinar ese RTGG a financiar gastos varios, fuera del ámbito de las Inversiones Financieramente Sostenibles (descritas en la propia disposición adicional 6ª descrita) tanto corrientes como de inversión, debemos **advertir del inconveniente que provoca el uso del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias, ya**

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 7/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

que siempre afecta negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Por ese motivo se recomienda que el RTGG sea utilizado con las debidas precauciones.

De hecho, esa misma situación se advirtió en el uso de los mismos remanentes procedentes de la Liquidación de 2022, 2023 y 2024, para financiar créditos en dichos ejercicios, y que podrían, en el presente ejercicio derivar en un incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria o Regla del Gasto, y por ello, en caso de dicho incumplimiento, en la obligación de elevar a aprobación de un Plan Económico Financiero para recuperar la senda del equilibrio.

No debemos olvidar que el remanente de tesorería calculado en liquidación presupuestaria, refleja la liquidez acumulada total de la entidad local a final de año que se encuentra disponible para financiar gastos y está integrado, según el artículo 191.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.

Estos derechos y obligaciones reconocidas hacen referencia a operaciones presupuestarias (del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados) y extrapresupuestarias.

La cuantificación del remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales (RTGG) es el resultado de deducir al remanente de tesorería, los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada.

Así visto, el remanente de tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto, como así lo indica, el artículo 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 8/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Expediente 2025/CEX_01/000001

Cap. Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Por ello, es posible utilizar dicho remanente como medio de financiación para realizar modificaciones presupuestarias, eso si, siempre con la limitación del propio importe del RTGG, dado que debemos tener en cuenta que es una magnitud financiera que debe estar bien calculada y depurada para evitar riesgos en la tesorería municipal al ser aplicado.

Disponer de Remanente de Tesorería positivo no garantiza la disponibilidad financiera, en términos de liquidez en tesorería, pues puede derivarse de unos elevados derechos pendientes de cobro, por lo que la disponibilidad dependerá de la materialización efectiva de tales derechos.

Esta Intervención, no obstante, ha tenido en cuenta tal deducción, y se observa la forma prudente de estimar los Saldos de dudoso cobro, en aras de contemplar el principio tanto de prudencia como de imagen fiel en los datos extraídos de la liquidación, llevándose a cabo una adecuada depuración de los saldos de derechos pendientes de cobro y ajuste los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada.

Para la utilización en 2026, es importante recordar que el RT es una magnitud acumulativa. No se manifiesta de forma independiente en cada ejercicio, y por ello no se suman los remanentes de tesorería de dos o más ejercicios. El remanente disponible es el último existente, y que actualmente es el que refleja la liquidación de 2025.

No podemos obviar que para que el RTGG pueda financiar una modificación presupuestaria, es necesario que se trate de un recurso efectivamente disponible, recurso que en principio no estará cuantificado hasta la aprobación de la liquidación presupuestaria por el Presidente de la Corporación, hecho este que ya

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 |
| Observaciones | | Página | 9/21 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Expediente 2025/CEX_01/000001

se realizó el pasado 25 de febrero de 2026, a través de Resolución de Alcaldía 549/2026.

El artículo 34 del RD 500/1990 detalla las modificaciones de crédito que pueden llevarse a cabo en los estados de gastos de los presupuestos de la entidad y de sus organismos autónomos, entre las que se encuentran el tipo de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, las cuales pueden financiarse, entre otros, con el Remanente líquido de tesorería.

El inconveniente de este tipo de modificación presupuestaria, así financiada, es que siempre afecta negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto; razón por la cual debe utilizarse el RTGG, como ya se ha indicado, con las debidas precauciones.

Recordemos que la peculiaridad contable del uso del remanente de tesorería como fuente de financiación es la de su reflejo presupuestario. Se incluye en el presupuesto de ingresos como «previsiones» dentro del capítulo VIII, pero al contrario de lo que sucede con el resto de los ingresos presupuestarios, la financiación del gasto con cargo al remanente de tesorería no supone el reconocimiento de derechos, ya que se trata del consumo de recursos generados por la entidad en ejercicios anteriores.

Esto hace que el uso del remanente de tesorería produzca un aumento del gasto sin contrapartida desde el punto de vista de los ingresos y, por tanto, una peor situación de la entidad desde el punto de vista del cálculo de la estabilidad presupuestaria siempre que el gasto se produzca en los capítulos presupuestarios I a VII. Y posiblemente también se incumpla el límite fijado por la regla de gasto.

Durante los años de suspensión de las reglas fiscales, la situación ha sido especial, ya que el empleo del remanente de tesorería, aun cuando provocara un incumplimiento de las reglas fiscales (que como ya se ha indicado, ha ocurrido en

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 10/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

la liquidación aprobada en 2023), no ha tenido ninguna consecuencia para el Ayuntamiento, dada la suspensión de las mismas y por lo no resultan de aplicación las medidas correctivas ni coercitivas que establece la LOEPSF (como son la presentación y aprobación de plan económico-financiero (PEF) o la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos).

Entendemos que el uso del RTGG para financiar una modificación presupuestaria en 2026 asume riesgos, y dado los importes propuestos, riesgos muy elevados, a pesar de la aplicación de la prórroga actualmente de la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF, lo que muy posiblemente derive en incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en liquidación 2026 (que se aprobará antes de marzo 2027), y dado que están reactivadas las reglas fiscales, provocaría, en tal caso, la aplicación de las medidas correctivas y coercitivas, de lo que dependerá, no sólo la ejecución del propio gasto financiado con el Remanente citado, sino el resto del crédito presupuestario, sin pasar por alto, la buena ejecución de los ingresos del mismo.

SÉPTIMO. No podemos pasar por alto, que en relación con la posible aprobación de un Plan Económico Financiero (PEF) y su implantación durante el año 2027, realizando un breve análisis de esta figura, conviene recordar que la necesidad de elaborar y aprobar el mismo surge del incumplimiento de alguno de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto, tal y como establece el artículo 21 de la LOEPSF.

Aunque la norma no especifica en qué momento exactamente de la ejecución presupuestaria se debe encontrar la Entidad para estar obligada a aprobar el plan, el criterio del Ministerio de Hacienda es que procederá en el momento de la liquidación presupuestaria porque es cuando existe la constatación del incumplimiento, en base al artículo 18 de la LOEPSF, que indica en su apartado 1: «1. Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 11/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria».

Durante el tiempo que se ha mantenido la suspensión de las reglas fiscales en los años 2020-2023, no han sido de aplicación las medidas previstas para los supuestos de incumplimiento reguladas en la LOEPSF, y por tanto, las Entidades no han tenido que elaborar ningún PEF por incumplimientos en las liquidaciones de dichos ejercicios. Y lo mismo ha sucedido con la liquidación correspondiente al Presupuesto de 2023 que se encontraba todavía bajo la vigencia de la suspensión de las reglas fiscales.

OCTAVO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF)
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

NOVENO. A las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les es de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 12/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

En aplicación del artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, se realizará a efectos informativos, y aunque no haya surtido efectos durante los resultados de las liquidaciones de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, por la suspensión de reglas fiscales, no ocurrió lo mismo en el cierre del ejercicio 2025, ni se tampoco estará suspendido, y por ende, con plena aplicación, para el cierre de 2026.

DÉCIMO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento, dado que actualmente no existen Organismos Autónomos no Sociedades Municipales pertenecientes al propio Ente principal.

UNDÉCIMO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 13/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

En tal sentido, me remito a los datos obtenidos con motivo del Presupuesto 2026, a los que se añade el nuevo endeudamiento FEAR 2026, por importe de 2.225.000,00 euros, cuyos ingresos estarán contemplados en el capítulo 9, mientras los gastos se encontrarán entre los capítulos 1 a 7. Derivado de la capacidad existente en el propio Texto Presupuestario, la nueva situación dejaría la situación de capacidad con escaso margen positivo, pero a mayor abundamiento, el uso de los remanentes de crédito, en capítulo 8, y dada la situación actual en que no se encuentra prorrogada la disposición adicional 6ª precitada de la LOEPSF, habrá de tenerse en cuenta el alto riesgo de incumplimiento de la Estabilidad y de la Regla del Gasto, únicamente aliviado por una excesiva inejecución presupuestaria.

Ciertamente, las nuevas previsiones de ingresos procedentes del FEAR, provoca un mayor gasto en el capítulo 9, no previsto inicialmente por la totalidad de su previsible amortización, pero téngase en cuenta que las previsiones del

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 |
| Observaciones | | Página | 14/21 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

mismo son de iniciar la amortización a partir del nuevo ejercicio presupuestario 2027, lo cual hace necesario incorporar dichas previsiones al nuevo texto presupuestario. Por ello se ha estimado suficiente los créditos vigentes en el capítulo citado para las nuevas amortizaciones.

B. El Ministerio competente en Hacienda adoptó un conjunto de medidas conducentes a reactivar la economía y la creación de empleo, así como aquellas destinadas a corregir la insuficiencia financiera. Promoviendo, en todo caso, la mejora de la eficiencia, la economía y la calidad del gasto público y adoptando un compendio de reglas fiscales que controlasen el gasto, el déficit, la deuda pública y la morosidad de la deuda comercial. Con ello, se pretendía y se pretende avanzar hacia la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local adscrita al Ministerio de Hacienda ha elevado consulta a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con el fin de concretar el impacto que se deriva del uso del remanente de tesorería como medio de financiación de modificaciones presupuestarias en el cumplimiento posterior de las reglas fiscales. Ante dicha contestación, se emite por parte del Ministerio de Hacienda, el 12 de diciembre del 2019, «Nota informativa sobre el impacto de la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias» en la que se manifiesta lo siguiente:

«El remanente de tesorería generado en el ejercicio inmediato anterior no constituye un recurso en términos de contabilidad nacional en el ejercicio presente.»

«Por consiguiente, el mayor gasto que en su caso se produzca, como consecuencia de la mayor dotación de crédito como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería del ejercicio anterior, afectará negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local.»

Pág. 15 de 21

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 |
| Observaciones | | Página | 15/21 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Expediente 2025/CEX_01/000001

«Así mismo, también incrementará el gasto computable a los efectos de la regla de gasto, salvo que se trate de categorías de gasto exceptuadas de las previstas en la normativa vigente. En este sentido cabe señalar que la financiación de la modificación presupuestaria con el remanente de tesorería no encaja en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 12.4 de la LOEPSF (LA LEY 7774/2012)».

Por tanto, si se produce el incumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad y de gasto motivadas por modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG, se procederá a la elaboración y aprobación de un Plan Económico Financiero (PEF) que tendrá un contenido mínimo en el que se especifique la causa del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y que refleje el compromiso de la Corporación de no incumplir ambas reglas fiscales.

A pesar de todo ello, el actual cálculo, sólo tendrá efectos informativos, y no surtirá ningún efecto hasta la liquidación del ejercicio 2026, y únicamente en el caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en dicho momento, como ya se expuso en el punto séptimo anterior.

El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del Presupuesto 2026 arrojó el siguiente dato:

| Estabilidad presupuestaria: | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO |
| Ingresos NO financieros (cap.1 a 7) | 34.876.557,30 |
| Gastos NO financieros (cap.1 a 7) | 34.770.983,57 |
| Ajustes | 3.801.809,18 |
| Estabilidad presupuestaria | 3.907.382,91 |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 16/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



De las anteriores modificaciones, derivadas del uso de remanentes de crédito, se concluyó un nuevo escenario, con los siguientes importes:

| Estabilidad presupuestaria: | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO |
| Ingresos NO financieros (cap.1 a 7) | 34.876.557,30 |
| Gastos NO financieros (cap.1 a 7) | 35.505.646,59 |
| Ajustes | 3.801.809,18 |
| Estabilidad presupuestaria | 3.172.719,89 |

De la actual situación, teniendo en consideración lo ya expuesto, dichos cálculos, siempre de carácter previsionales, arrojan los siguientes datos:

| Estabilidad presupuestaria: | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO |
| Ingresos NO financieros (cap.1 a 7) | 34.876.557,30 |
| Gastos NO financieros (cap.1 a 7) | 42.801.743,72 |
| Ajustes | 7.318.574,86 |
| Estabilidad presupuestaria | -606.611,56 |

En dicho orden de cosas, el uso de los Remanentes y del propio FEAR propuesto, conlleva una previsión mayor en los capítulos 1 a 7 de gastos, con una contrapartida en capítulos 8 (Remanentes) y 9 (FEAR) lo que deriva, desde un punto de vista previsional en un incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

Dicho incumplimiento estará muy condicionado, por un lado al posible grado de inejecución del presente ejercicio, y que únicamente en los remanentes utilizados en 2024, procedentes de 2023, ascendió a un 61,57%, a lo que deberá añadirse la posible inejecución de las propias aplicaciones del presupuesto 2025, y,

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 17/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Expediente 2025/CEX_01/000001

en su caso, el posible alivio en el caso de una eventual prórroga de la Disposición adicional 6ª de la LOEPSF.

El uso de 5.071.097,13 euros del remanente líquido de tesorería para gastos generales, en la presente modificación, y de 2.225.000,00 como una mayor precisión financiada con los FEAR, supone una reducción previsional, en los mismos términos, del importe establecido en los cálculos llevados a cabo por esta Intervención con motivo de la aprobación de los Presupuestos de esta Entidad para 2026. Dado que refleja unos mayores gastos en los capítulos 1 a 7 de gastos, sin reflejo en los mismos capítulos de ingresos, decae su previsión a una **Necesidad de Financiación** superior a los seiscientos mil euros.

Es importante comentar que la modificación de los ajustes expuestos, corresponde a la nueva estimación de inejecución, teniendo en cuenta el histórico de ejecución de los propios ejercicios anteriores, y que en el caso de los remanentes aún están siendo mayores que los que han sido tenidos en cuenta.

DUODÉCIMO. Regla del Gasto

De conformidad con lo previsto en el artículo 18.1 de la LOEPSF, las EELL harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio 2026 no se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria. En el mismo sentido, si durante el seguimiento de las ejecuciones trimestrales del presupuesto 2026 el órgano interventor apreciara que existe riesgo de que se liquide con incumplimiento de la regla de gasto, habrá de ponerlo de manifiesto en el informe de control financiero, para que la corporación local adopte las medidas oportunas que traten de evitarlo.

Con la advertencia ya expuesta en el presente informe, sobre el riesgo de utilización del RTGG en la financiación de créditos presupuestarios, dado que el

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 18/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Expediente 2025/CEX_01/000001

remanente de tesorería generado en el ejercicio inmediato anterior no constituye un recurso en términos de contabilidad nacional en el ejercicio presente, y por ello el mayor gasto que en su caso se produzca, como consecuencia de la mayor dotación de crédito derivada de las modificaciones presupuestarias, afectará negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local, y en una dirección paralela, el cumplimiento de la Regla del Gasto se ve agravado en los mismos términos.

A pesar de la prórroga de la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF, es importante decir que a pesar que se hayan establecido como inversiones financieramente sostenibles (propuestas en la Memoria), las mismas no suponen un importante valor respecto al montante de la propia modificación global, y por ello, la presente modificación repercutirá negativamente en el cumplimiento de las Reglas Fiscales.

Por tanto, incrementará el gasto computable a los efectos de la regla de gasto, salvo que se trate de categorías de gasto exceptuadas de las previstas en la normativa vigente (Disposición décimosexta del Texto Refundido de la LRHL).

En dicho escenario, y con carácter previsional, partiendo de la información derivada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria emitido por esta intervención con motivo de la aprobación del presupuesto 2026, la Regla del Gasto, prevé su incumplimiento en ejecución del presente ejercicio en más de cuatro millones de euros (calculado con las mismas estimaciones que en el presupuesto 2026, y que asciende a 4.146.132,31 euros)

El párrafo segundo del art. 21 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales introduce una **excepción al momento de elaboración de un PEF para las modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG**. Estas no requerirán la

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 |
| Observaciones | | Página | 19/21 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Expediente 2025/CEX_01/000001

elaboración de un PEF hasta que proceda la «liquidación del presupuesto, en su caso», frente a la regla general del momento de la aprobación del presupuesto.

Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que «la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría **con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable**, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida».

Debe tenerse presente a la hora de utilizar el remanente de tesorería para gastos generales que, aplicando el criterio de prudencia, los gastos pendientes de aplicar a presupuesto deben atenderse en primer lugar, con preferencia a asumir otros, pues se trata de obligaciones ya contraídas por la Entidad Local.

Cabe decir que dichos gastos, hasta la fecha, y a medida que se han dado a conocer, han sido asumidos por el propio Presupuesto corriente, a través de reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Debemos concluir que es posible la financiación de los gastos propuestos con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, pero no puede pasarse por alto que ante un posible incumplimiento de la estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto (esta última suspendida en la actualidad) se deberán adoptar, **en la fase de ejecución presupuestaria de dicho ejercicio**, las medidas de ajuste que sean necesarias; y ante su persistencia (en la propia liquidación del ejercicio),

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 20/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Ayuntamiento
de Coria del Río

Crédito Extraordinario 2025 Suplemento de Crédito 2025

Expediente 2025/CEX_01/000001

deberá de aprobarse un Plan Económico Financiero para recuperar la senda del equilibrio.

DECIMOTERCERO. Límite de deuda.

De los datos extraídos actualmente de la contabilidad, la situación de deuda es muy similar a la que fue analizada con motivo del Presupuesto 2026, adicionando las nuevas revisiones FEAR, y con la minoración de las amortizaciones de los meses de enero a marzo del presente ejercicio. La situación de deuda viva, a pesar de las mayores previsiones del FEAR, son muy inferiores al 110% establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica

El interventor Acctal

José Antonio Díaz Villalba

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Díaz Villalba | Firmado | 14/04/2026 08:10:09 | |
| Observaciones | | Página | 21/21 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egsVe40yzWjtRyGXYRo6wQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Ayuntamiento
de Coria del Río

Crédito Extraordinario 2026 Suplemento de Crédito 2026

Expediente 2026/CEX_01/000001

Propuesta de Acuerdo

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, Financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y al FEAR 2026.

Documento firmado por: El Alcalde

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 2026/CEX_01/000001, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y al Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR) 2026.

VISTA la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito dentro del vigente Presupuesto de la Corporación, o existiendo, estos son insuficientes, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, así como la solicitud de un mayor Fondo Extraordinario de Anticipo Reintegrable del previsto inicialmente en el Presupuesto, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y al FEAR 2026.

VISTA la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, suscrita con fecha 13/04/2026.

VISTO que con fecha 14/04/2026, se emitió informe de la Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que con fecha 14/04/2026 igualmente se emitió informe de la

Pág. 1 de 9

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 14/04/2026 08:53:12 |
| Observaciones | | Página | 1/9 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Intervención sobre la propia modificación presupuestaria.

VISTO que así mismo, con fecha 14/04/2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó sobre situación de necesidad de financiación sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

VISTA la legislación vigente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF).

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 14/04/2026 08:53:12 |
| Observaciones | | Página | 2/9 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Expediente 2026/CEX_01/000001

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de ejecución del Presupuesto.

VISTA la necesidad de elevar a aprobación la presente modificación, ante la necesidad de contar con créditos suficiente para gastos básicos para dar cumplimiento de servicios de carácter prioritarios, así como para asumir compromisos de gastos asumidos en programas o proyectos subvencionados.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se eleva a Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2026/CEX_01/000001, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | s94rHMsmBZQGQoU2j1JBrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 14/04/2026 08:53:12 |
| Observaciones | | Página | 3/9 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/s94rHMsmBZQGQoU2j1JBrQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Expediente 2026/CEX_01/000001

liquidación del ejercicio anterior y al FEAR 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | Descripción | Tipo | Importe |
|--------------------|--|-------|------------|
| 001 912 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS PRESIDENCIA Y ACTOS INSTITUCIONALES | SUPL | 60.000,00 |
| 001 912 227.06 | CONVENIOS DE PATROCINIOS EVENTOS Y ACTIVIDADES | C EXT | 75.000,00 |
| 001 912 632.00 | REHABILITACIÓN SALÓN PLENOS Y PRESIDENCIA | SUPL | 10.000,00 |
| 103 133 600.00 | ADQUISICIÓN TERRENO CON DESTINO A APARCAMIENTO | C EXT | 500.000,00 |
| 103 920 622.00 | ADQUISICIÓN INMUEBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL | C EXT | 500.000,00 |
| 103 920 623.00 | INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN TORRE ALMACENERA | C EXT | 100.000,00 |
| 106 151 600.00 | EXPROPIACIÓN VIAL EN BLANCA PALOMA | C EXT | 92.729,00 |
| 106 151 227.06 | TRABAJOS PLANEAMIENTO Y OTROS TRABAJOS URBANÍSTICOS | SUPL | 160.000,00 |
| 106 151 619.00 | INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS | C EXT | 237.000,00 |
| 107SE 134 6290026 | OBRAS, INSTALACIONES E INFRAESTR. (ITINERARIOS, ACCESIBILIDAD) | SUPL | 119.236,92 |
| 107SE 151 6090026 | OBRAS REHABILITACIÓN ESPACIOS (CERRO, HUERTOS, CIRCUITO,...) | SUPL | 153.604,36 |
| 107SE 1721 6390026 | OBRAS DE MEJORA/REHABILITACIÓN ENERGÉTICA | SUPL | 232.251,52 |
| 107SE 2310 6320026 | REHABILITACIÓN EDIFICIOS CARÁCTER SOCIAL | SUPL | 294.684,50 |
| 107SE 920 6260026 | EQUIPOS SOFTWARE Y HARDWARE PROCESOS INFORMACIÓN | SUPL | 91.164,15 |
| 107SE 151 2260226 | INFORMACIÓN PÚBLICA, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN | SUPL | 1.808,81 |
| 107SE 151 2270626 | TRABAJOS TÉCNICOS, REDACCIÓN PROYECTOS, ETC | SUPL | 25.323,38 |
| 107SE 2310 1310026 | PERSONAL LABORAL TEMPORAL (PROGRAMAS SOCIALES) | SUPL | 18.587,36 |
| 107SE 2310 1600026 | CUOTAS SOCIALES (SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR) | SUPL | 6.372,81 |
| 107SE 2310 2219926 | MATERIALES PARA TALLERES Y ACTIVIDADES | SUPL | 2.655,34 |
| 107SE 2310 2260626 | FORMACIÓN, TALLERES E ITINERARIOS DE INCLUSIÓN | SUPL | 5.310,67 |
| 107SE 2310 2279926 | SERVICIOS SOCIALES EXTERNALIZADOS / MEDIACIÓN / DINAMIZACIÓN | SUPL | 13.276,68 |
| 107SE 2310 4890026 | AYUDAS A FAMILIAS/ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (SI PROCEDE) | SUPL | 32.958,01 |
| 107SE 433 2260626 | FORMACIÓN, EVENTOS Y NETWORKING EMPRESARIAL | SUPL | 5.834,51 |
| 107SE 433 2260226 | COMUNICACIÓN, CAMPAÑAS, CAPTACIÓN PARTICIPANTES | SUPL | 1.944,84 |
| 107SE 433 2270626 | ASISTENCIA TÉCNICA, MENTORING, DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL | SUPL | 7.779,34 |
| 107SE 433 4700026 | AYUDAS / INCENTIVOS A PYMES | SUPL | 3.889,67 |
| 107SE 920 2260626 | FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL | SUPL | 15.194,03 |
| 107SE 920 2270626 | SERVICIOS TIC: DESARROLLO, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA | SUPL | 37.985,06 |
| 107SE 920 2220026 | COMUNICACIONES: CONECTIVIDAD, DATOS, TELECOM | SUPL | 7.597,01 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 14/04/2026 08:53:12 |
| Observaciones | | Página | 4/9 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Expediente 2026/CEX_01/000001

| | | | |
|---------------------|--|-------|------------|
| 107SE 922 2260226 | COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PAI (TRANSVERSAL) | SUPL | 335,06 |
| 107SE 922 2279926 | ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DEL PAI (TRANSVERSAL) | SUPL | 39.090,97 |
| 121 920 623.00 | EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES OFICINAS SINDICALES | C EXT | 15.000,00 |
| 122 920 626.00 | ADQUISICIÓN EQUIP. INFORM. Y COMUNIC. (HARDWARE Y SOFTWARE) | SUPL | 15.000,00 |
| 133 312 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS SALUD | SUPL | 5.000,00 |
| 134 1720 619.00 | DESARROLLO Y EJECUCIÓN PLAN BIODIVERSIDAD | C EXT | 100.000,00 |
| 136 338 226.99 | OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES | SUPL | 70.000,00 |
| 137 342 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES | SUPL | 67.000,00 |
| 137 342 227.99 | REDACCIÓN PROYECTO NUEVO PABELLÓN MULTIUSOS | C EXT | 18.000,00 |
| 137 342 622.00 | EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVOS VESTUARIOS | C EXT | 50.000,00 |
| 137 342 632.00 | REPOSICIÓN INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES | SUPL | 59.944,39 |
| 141 132 221.04 | VESTUARIO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO | SUPL | 10.000,00 |
| 141 132 622.00 | OBRA AMPLIACIÓN JEFATURA POLICÍA LOCAL | C EXT | 70.000,00 |
| 141 132 626.00 | INVERSIÓN REPOSICIÓN EMISORAS DIGITALES | C EXT | 15.000,00 |
| 142 133 623.00 | EQUIPAMIENTO TRÁFICO Y POLICÍA LOCAL | SUPL | 15.000,00 |
| 142S1 133 624.00.25 | ADQUISICIÓN FURGÓN DEPARTAMENTO DE TRÁFICO | SUPL | 4.115,35 |
| 143 135 221.04 | VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL | SUPL | 2.000,00 |
| 143 135 624.00 | ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARA PROTECCIÓN CIVIL | C EXT | 8.000,00 |
| 151 2310 212.00 | REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERV. EDIFICIOS SERVICIOS SOCIALES | SUPL | 25.000,00 |
| 151 2310 226.97 | PLAN NAVIDAD EN LOS BARRIOS | C EXT | 18.000,00 |
| 151 2310 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. SOCIALES Y OTRAS ACTIV.CON MAYORES | SUPL | 8.000,00 |
| 151 2310 623.00 | INVERSIÓN EN MAQUINARIA EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES | SUPL | 4.000,00 |
| 151 2310 625.00 | MOBILIARIO Y ENSERES ÁREA BIENESTAR SOCIAL | SUPL | 4.000,00 |
| 161 323 212.00 | REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EDUCACIÓN | SUPL | 198.000,00 |
| 161 323 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDUCACIÓN | SUPL | 20.000,00 |
| 161 323 480.00 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CENTRO PERMANENTE RIBERA GUADALQUIVIR | SUPL | 6.000,00 |
| 162 333 219.00 | SUMINISTROS MATERIAL Y MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES | C EXT | 1.200,00 |
| 162 333 227.06 | REDACCIONES PROYECTOS CULTURALES | C EXT | 20.000,00 |
| 162 333 623.00 | EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL | C EXT | 4.500,00 |
| 162 333 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN CENTROS CULTURALES | C EXT | 48.000,00 |
| 162 334 480.03 | SUBVENCIÓN BANDA CORNETAS TAMBORES GRAN PODER | SUPL | 1.500,00 |
| 162 336 227.99 | TRABAJOS TÉCNICOS MUSEALIZACIÓN Y ACTIVIDAD ARQUEOLOGÍA | C EXT | 16.500,00 |
| 162 336 227.99 | TRABAJOS DE RECREACIONES HISTÓRICAS: NAO VICTORIA | C EXT | 18.000,00 |
| 162 336 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN PLAZA VIRGEN DEL ROCÍO | C EXT | 77.000,00 |
| 163 3321 480.00 | PREMIOS CONCURSO RELATO CORTO - DÍA MUNDIAL DEL LIBRO | C EXT | 600,00 |
| 163 3321 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS | C EXT | 20.000,00 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | s94rHMsmBzQGQoU2j1JBrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 14/04/2026 08:53:12 |
| Observaciones | | Página | 5/9 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/s94rHMsmBzQGQoU2j1JBrQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Expediente 2026/CEX_01/000001

| | | | |
|------------------------|--|--------------|---------------------|
| 164 334 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD | SUPL | 10.000,00 |
| 171 439 632.00 | ADAPTACIÓN NAVE SERVICIOS PARA MÓDULO FORMACIÓN | C EXT | 128.000,00 |
| 171 9290 131.00 | RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS | SUPL | 375.000,00 |
| 171 9290 160.02 | SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS | SUPL | 125.000,00 |
| 171 9290 212.00 | REPARACIÓN, MTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS SERV.Y ADMINISTRACIÓN | SUPL | 64.000,00 |
| <u>171 1532 619.00</u> | <u>INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS</u> | <u>C EXT</u> | <u>437.000,00</u> |
| 171 9290 619.01 | OBRAS TALUD CALLEJÓN MAGDALENA | C EXT | 60.000,00 |
| <u>171 1532 619.01</u> | <u>INVERSIONES MEJORAS EN PAVIMENTACIÓN</u> | <u>C EXT</u> | <u>1.500.000,00</u> |
| 171 9290 623.01 | SUMINISTRO ESCENARIO MODULAR Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS | C EXT | 45.000,00 |
| 171R5 1532 6210025 | INVERSIONES EN ROTONDAS Y ACCESIBILIDAD | SUPL | 80.000,00 |
| 171R7 1532 6190125 | INVERSIONES REFORMAS TERRENOS PRADO DE LA SOLEDAD | SUPL | 80.000,00 |
| 172 1621 619.00 | ADECUACIÓN Y MEJORA PUNTOS LIMPIOS Y DE RECOGIDA R.S.U. | C EXT | 48.000,00 |
| 172 9290 227.00 | SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA | C EXT | 36.000,00 |
| 173 165 204.00 | RENTING VEHÍCULO CAMIÓN GRUA DEPARTAMENTO ELÉCTRICO | C EXT | 40.000,00 |
| 173 165 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO | SUPL | 111.188,00 |
| 173 920 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS GENERALES | SUPL | 35.000,00 |
| 173S1 165 624.00.25 | ADQUISICIÓN FURGÓN DEPARTAMENTO ELÉCTRICO | SUPL | 4.115,35 |
| 174 164 212.00 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CEMENTERIO | SUPL | 20.000,00 |
| 174S1 164 624.00.25 | ADQUISICIÓN MAQUINA PORTA FÉRETROS | SUPL | 2.914,42 |
| 175 171 639.00 | OTRAS INVERSIONES MEJORAS EN PARQUES MUNICIPALES | C EXT | 68.000,00 |
| 175S1 171 624.00.25 | ADQUISICIÓN MAQUINA MANTENIMIENTO CÉSPED ARTIFICIAL | C EXT | 5.605,08 |
| 181 433 227.00 | LIMPIEZA TERRENOS JUNTO A CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 5.000,00 |
| 181 433 227.06 | ASISTENCIA TÉCNICA CAMPAÑA POLÍGONOS | C EXT | 3.000,00 |
| 181 439 226.06 | JORNADAS DE FORMACIÓN A EMPRESARIOS | C EXT | 30.000,00 |
| 181 439 226.97 | MURAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 5.000,00 |
| 181 439 227.99 | REDACCIÓN PROYECTO NAVE AUXILIAR CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 3.600,00 |
| 181 439 622.01 | CENTRO AUXILIAR PRÁCTICAS EN CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 300.000,00 |
| 181 439 623.00 | DOTACIÓN EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA FORMACIÓN | SUPL | 500,00 |
| 181 439 625.00 | EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CENTROS DE FORMACIÓN | C EXT | 11.500,00 |
| 181 439 626.00 | EQUIPOS Y SOFTWARE PARA FORMACIÓN | C EXT | 2.500,00 |
| 181 439 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN CENTROS DE FORMACIÓN | C EXT | 60.000,00 |
| 184 431 226.02 | CAMPAÑAS DESARROLLO DEL COMERCIO AUTÓNOMOS Y PYMES | C EXT | 3.600,00 |
| 184 431 227.06 | ASISTENCIA TÉCNICA LICITACIÓN QUIOSCOS | C EXT | 3.600,00 |
| | TOTAL | | 7.569.096,59 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 14/04/2026 08:53:12 |
| Observaciones | | Página | 6/9 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Declarar de dichos gastos, de los financiados con Remanentes Líquidos de Tesorería, el importe de 1.937.000,00 € como Inversiones Financieramente Sostenibles, marcadas cursivas y subrayadas en el cuadro anterior, y ello a tenor de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para el caso de que dicha Disposición sea prorrogada a lo largo del presente ejercicio.

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y a unas mayores previsiones de solicitud de Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Excm. Diputación Provincial, respecto a los ya previstos en el Presupuesto, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

| Aplicación Económica | Texto identificativo concepto aplicación ingresos | Importe |
|----------------------|---|---------------------|
| 911.00 | FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPO REINTEGRABLE - FEAR 2025 | 2.225.000,00 |
| 870.00 | APLICACIÓN REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 5.071.097,13 |
| | Total | 7.296.097,13 |

Bajas en otras aplicaciones de gastos

| Aplicación | Texto identificativo concepto aplicación ingresos | Importe |
|---------------|---|-------------------|
| 107 439 61900 | APORTACIONES A FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO - EDIL | 272.999,46 |
| | Total | 272.999,46 |

Las mayores previsiones en F.E.A.R. quedarán afectadas a las aplicaciones ya incluidas en el cuadro de gastos, y que se detallan a continuación y por los importes que se indican:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 14/04/2026 08:53:12 |
| Observaciones | | Página | 7/9 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





| Financiación FEAR | | |
|--------------------|--|---------------------|
| 103 920 622.00 | ADQUISICIÓN INMUEBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL | 500.000,00 |
| 103 920 623.00 | INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN TORRE ALMACENERA | 100.000,00 |
| 106 151 600.00 | EXPROPIACIÓN VIAL EN BLANCA PALOMA | 92.729,00 |
| 106 151 619.00 | INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS | 237.000,00 |
| 107SE 134 6290026 | OBRAS, INSTALACIONES E INFRAESTR. (ITINERARIOS, ACCESIBILIDAD) | 119.236,92 |
| 107SE 151 6090026 | OBRAS REHABILITACIÓN ESPACIOS (CERRO, HUERTOS, CIRCUITO,...) | 153.604,36 |
| 107SE 1721 6390026 | OBRAS DE MEJORA/REHABILITACIÓN ENERGÉTICA | 232.251,52 |
| 107SE 2310 6320026 | REHABILITACIÓN EDIFICIOS CARÁCTER SOCIAL | 21.685,04 |
| 107SE 920 6260026 | EQUIPOS SOFTWARE Y HARDWARE PROCESOS INFORMACIÓN | 91.164,15 |
| 141 132 622.00 | OBRA AMPLIACIÓN JEFATURA POLICÍA LOCAL | 70.000,00 |
| 162 336 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN PLAZA VIRGEN DEL ROCÍO | 77.000,00 |
| 171 439 632.00 | ADAPTACIÓN NAVE SERVICIOS PARA MÓDULO FORMACIÓN | 90.329,01 |
| 171 9290 619.01 | OBRAS TALUD CALLEJÓN MAGDALENA | 60.000,00 |
| 171R7 1532 6190125 | INVERSIONES REFORMAS TERRENOS PRADO DE LA SOLEDAD | 80.000,00 |
| 181 439 622.01 | CENTRO AUXILIAR PRÁCTICAS EN CENTRO TECNOLÓGICO | 300.000,00 |
| | | 2.225.000,00 |

En tal sentido, el resumen por capítulos quedaría como sigue:

Altas en aplicaciones de gastos

| Capítulo de Gastos | Texto identificativo capítulo de gastos presupuestarios | Importe a incorporar |
|--------------------|---|----------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 524.960,17 |
| 2 | BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.325.823,70 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 44.947,68 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 5.400.365,58 |
| | TOTAL | 7.296.097,13 |

Altas en concepto de ingresos

| Capítulo de Ingresos | Texto identificativo capítulo ingresos | Importe |
|----------------------|--|---------------------|
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 5.071.097,13 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 2.225.000,00 |
| | TOTAL | 7.296.097,13 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 14/04/2026 08:53:12 |
| Observaciones | | Página | 8/9 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento
de Coria del Río

Crédito Extraordinario 2026 Suplemento de Crédito 2026

Expediente 2026/CEX_01/000001

Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia de créditos en el estado de gastos del Presupuesto destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Modesto González Márquez

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 14/04/2026 08:53:12 |
| Observaciones | | Página | 9/9 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s94rHMsbZQGQoU2j1JBrQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento
de Coria del Río

SERV. SECRETARÍA.
Rf^a: JRO/CMC

DON JESÚS ANTONIO DE LA ROSA ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA).

CERTIFICA: Que el Pleno Municipal en la sesión celebrada con carácter extraordinario, el **20 de abril de 2026**, adoptó entre otros, acuerdo que literalmente transcrito, es del siguiente tenor:

.../...

PUNTO 1º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2026/CEX 01/000001, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR Y AL FEAR 2026.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre el asunto epigrafiado que literalmente dice lo siguiente:

“PUNTO N.º 1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 2026/CEX 01/000001, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR Y AL FEAR 2026.

Vista la propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha de 14 de abril de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 2026/CEX_01/000001, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y al Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR) 2026.

VISTA la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito dentro del vigente Presupuesto de la Corporación, o existiendo, estos son insuficientes, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, así como la solicitud de un mayor Fondo Extraordinario de Anticipo Reintegrable del previsto inicialmente en el Presupuesto, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y al FEAR 2026.

VISTA la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, suscrita con fecha 13/04/2026.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| Código Seguro De Verificación | na3R5JeGUh1U1j1RT6dq/Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 22/04/2026 14:23:31 |
| | Jesus Antonio de la Rosa Ortiz | Firmado | 22/04/2026 12:57:00 |
| Observaciones | | Página | 1/12 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/na3R5JeGUh1U1j1RT6dq%2FQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento de Coria del Río

VISTO que con fecha 14/04/2026, se emitió informe de la Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que con fecha 14/04/2026 igualmente se emitió informe de la Intervención sobre la propia modificación presupuestaria.

VISTO que así mismo, con fecha 14/04/2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó sobre situación de necesidad de financiación sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

VISTA la legislación vigente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF).

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| Código Seguro De Verificación | na3R5JeGUh1U1j1RT6dq/Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 22/04/2026 14:23:31 |
| Observaciones | Jesus Antonio de la Rosa Ortiz | Firmado | 22/04/2026 12:57:00 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/na3R5JeGUh1U1j1RT6dq%2FQ%3D%3D | Página | 2/12 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento de Coria del Río

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de ejecución del Presupuesto.

VISTA la necesidad de elevar a aprobación la presente modificación, ante la necesidad de contar con créditos suficiente para gastos básicos para dar cumplimiento de servicios de carácter prioritarios, así como para asumir compromisos de gastos asumidos en programas o proyectos subvencionados.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se eleva a Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2026/CEX_01/000001, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y al FEAR 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | Descripción | Tipo | Importe |
|----------------|---|-------|------------|
| 001 912 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS PRESIDENCIA Y ACTOS INSTITUCIONALES | SUPL | 60.000,00 |
| 001 912 227.06 | CONVENIOS DE PATROCINIOS EVENTOS Y ACTIVIDADES | C EXT | 75.000,00 |
| 001 912 632.00 | REHABILITACIÓN SALÓN PLENOS Y PRESIDENCIA | SUPL | 10.000,00 |
| 103 133 600.00 | ADQUISICIÓN TERRENO CON DESTINO A APARCAMIENTO | C EXT | 500.000,00 |
| 103 920 622.00 | ADQUISICIÓN INMUEBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL | C EXT | 500.000,00 |
| 103 920 623.00 | INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN TORRE ALMACENERA | C EXT | 100.000,00 |

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | na3R5JeGUh1U1j1RT6dq/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 22/04/2026 14:23:31 |
| Observaciones | Jesus Antonio de la Rosa Ortiz | Firmado | 22/04/2026 12:57:00 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/na3R5JeGUh1U1j1RT6dq%2FQ%3D%3D | Página | 3/12 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento
de Coria del Río

| | | | |
|--------------------|--|-------|------------|
| 106 151 600.00 | EXPROPIACIÓN VIAL EN BLANCA PALOMA | C EXT | 92.729,00 |
| 106 151 227.06 | TRABAJOS PLANEAMIENTO Y OTROS TRABAJOS URBANÍSTICOS | SUPL | 160.000,00 |
| 106 151 619.00 | INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS | C EXT | 237.000,00 |
| 107SE 134 6290026 | OBRAS, INSTALACIONES E INFRAESTR. (ITINERARIOS, ACCESIBILIDAD) | SUPL | 119.236,92 |
| 107SE 151 6090026 | OBRAS REHABILITACIÓN ESPACIOS (CERRO, HUERTOS, CIRCUITO,...) | SUPL | 153.604,36 |
| 107SE 1721 6390026 | OBRAS DE MEJORA/REHABILITACIÓN ENERGÉTICA | SUPL | 232.251,52 |
| 107SE 2310 6320026 | REHABILITACIÓN EDIFICIOS CARÁCTER SOCIAL | SUPL | 294.684,50 |
| 107SE 920 6260026 | EQUIPOS SOFTWARE Y HARDWARE PROCESOS INFORMACIÓN | SUPL | 91.164,15 |
| 107SE 151 2260226 | INFORMACIÓN PÚBLICA, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN | SUPL | 1.808,81 |
| 107SE 151 2270626 | TRABAJOS TÉCNICOS, REDACCIÓN PROYECTOS, ETC | SUPL | 25.323,38 |
| 107SE 2310 1310026 | PERSONAL LABORAL TEMPORAL (PROGRAMAS SOCIALES) | SUPL | 18.587,36 |
| 107SE 2310 1600026 | CUOTAS SOCIALES (SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR) | SUPL | 6.372,81 |
| 107SE 2310 2219926 | MATERIALES PARA TALLERES Y ACTIVIDADES | SUPL | 2.655,34 |
| 107SE 2310 2260626 | FORMACIÓN, TALLERES E ITINERARIOS DE INCLUSIÓN | SUPL | 5.310,67 |
| 107SE 2310 2279926 | SERVICIOS SOCIALES EXTERNALIZADOS / MEDIACIÓN / DINAMIZACIÓN | SUPL | 13.276,68 |
| 107SE 2310 4890026 | AYUDAS A FAMILIAS/ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (SI PROCEDE) | SUPL | 32.958,01 |
| 107SE 433 2260626 | FORMACIÓN, EVENTOS Y NETWORKING EMPRESARIAL | SUPL | 5.834,51 |
| 107SE 433 2260226 | COMUNICACIÓN, CAMPAÑAS, CAPTACIÓN PARTICIPANTES | SUPL | 1.944,84 |
| 107SE 433 2270626 | ASISTENCIA TÉCNICA, MENTORING, DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL | SUPL | 7.779,34 |
| 107SE 433 4700026 | AYUDAS / INCENTIVOS A PYMES | SUPL | 3.889,67 |
| 107SE 920 2260626 | FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL | SUPL | 15.194,03 |
| 107SE 920 | SERVICIOS TIC: DESARROLLO, MANTENIMIENTO, | SUPL | 37.985,06 |

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | na3R5JeGUh1U1j1RT6dq/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 22/04/2026 14:23:31 |
| Observaciones | Jesus Antonio de la Rosa Ortiz | Firmado | 22/04/2026 12:57:00 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/na3R5JeGUh1U1j1RT6dq%2FQ%3D%3D | Página | 4/12 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento
de Coria del Río

| | | | |
|------------------------|--|-------|------------|
| 2270626 | CONSULTORÍA | | |
| 107SE 920 2220026 | COMUNICACIONES: CONECTIVIDAD, DATOS, TELECOM | SUPL | 7.597,01 |
| 107SE 922 2260226 | COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PAI (TRANSVERSAL) | SUPL | 335,06 |
| 107SE 922 2279926 | ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DEL PAI (TRANSVERSAL) | SUPL | 39.090,97 |
| 121 920 623.00 | EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES OFICINAS SINDICALES | C EXT | 15.000,00 |
| 122 920 626.00 | ADQUISICIÓN EQUIP. INFORM. Y COMUNIC. (HARDWARE Y SOFTWARE) | SUPL | 15.000,00 |
| 133 312 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS SALUD | SUPL | 5.000,00 |
| 134 1720 619.00 | DESARROLLO Y EJECUCIÓN PLAN BIODIVERSIDAD | C EXT | 100.000,00 |
| 136 338 226.99 | OTROS GASTOS DE FESTEJOS POPULARES | SUPL | 70.000,00 |
| 137 342 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES | SUPL | 67.000,00 |
| 137 342 227.99 | REDACCIÓN PROYECTO NUEVO PABELLÓN MULTIUSOS | C EXT | 18.000,00 |
| 137 342 622.00 | EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVOS VESTUARIOS | C EXT | 50.000,00 |
| 137 342 632.00 | REPOSICIÓN INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES | SUPL | 59.944,39 |
| 141 132 221.04 | VESTUARIO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO | SUPL | 10.000,00 |
| 141 132 622.00 | OBRA AMPLIACIÓN JEFATURA POLICÍA LOCAL | C EXT | 70.000,00 |
| 141 132 626.00 | INVERSIÓN REPOSICIÓN EMISORAS DIGITALES | C EXT | 15.000,00 |
| 142 133 623.00 | EQUIPAMIENTO TRÁFICO Y POLICÍA LOCAL | SUPL | 15.000,00 |
| 142S1 133 624.00.25 | ADQUISICIÓN FURGÓN DEPARTAMENTO DE TRÁFICO | SUPL | 4.115,35 |
| 143 135 221.04 | VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL | SUPL | 2.000,00 |
| 143 135 624.00 | ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARA PROTECCIÓN CIVIL | C EXT | 8.000,00 |
| 151 2310 212.00 | REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERV. EDIFICIOS SERVICIOS SOCIALES | SUPL | 25.000,00 |
| 151 2310 226.97 | PLAN NAVIDAD EN LOS BARRIOS | C EXT | 18.000,00 |
| 151 2310 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. SOCIALES Y OTRAS ACTIV.CON MAYORES | SUPL | 8.000,00 |
| 151 2310 623.00 | INVERSIÓN EN MAQUINARIA EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES | SUPL | 4.000,00 |
| 151 2310 625.00 | MOBILIARIO Y ENSERES ÁREA BIENESTAR SOCIAL | SUPL | 4.000,00 |
| 161 323 212.00 | REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EDUCACIÓN | SUPL | 198.000,00 |
| 161 323 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDUCACIÓN | SUPL | 20.000,00 |

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | na3R5JeGUh1U1j1RT6dq/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 22/04/2026 14:23:31 |
| Observaciones | Jesus Antonio de la Rosa Ortiz | Firmado | 22/04/2026 12:57:00 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/na3R5JeGUh1U1j1RT6dq%2FQ%3D%3D | Página | 5/12 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento
de Coria del Río

| | | | |
|------------------------|--|--------------|---------------------|
| 161 323 480.00 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CENTRO PERMANENTE RIBERA GUADALQUIVIR | SUPL | 6.000,00 |
| 162 333 219.00 | SUMINISTROS MATERIAL Y MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES | C EXT | 1.200,00 |
| 162 333 227.06 | REDACCIONES PROYECTOS CULTURALES | C EXT | 20.000,00 |
| 162 333 623.00 | EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL | C EXT | 4.500,00 |
| 162 333 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN CENTROS CULTURALES | C EXT | 48.000,00 |
| 162 334 480.03 | SUBVENCIÓN BANDA CORNETAS TAMBORES GRAN PODER | SUPL | 1.500,00 |
| 162 336 227.99 | TRABAJOS TÉCNICOS MUSEALIZACIÓN Y ACTIVIDAD ARQUEOLOGÍA | C EXT | 16.500,00 |
| 162 336 227.99 | TRABAJOS DE RECREACIONES HISTÓRICAS: NAO VICTORIA | C EXT | 18.000,00 |
| 162 336 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN PLAZA VIRGEN DEL ROCÍO | C EXT | 77.000,00 |
| 163 3321 480.00 | PREMIOS CONCURSO RELATO CORTO – DÍA MUNDIAL DEL LIBRO | C EXT | 600,00 |
| 163 3321 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS | C EXT | 20.000,00 |
| 164 334 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD | SUPL | 10.000,00 |
| 171 439 632.00 | ADAPTACIÓN NAVE SERVICIOS PARA MÓDULO FORMACIÓN | C EXT | 128.000,00 |
| 171 9290 131.00 | RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS | SUPL | 375.000,00 |
| 171 9290 160.02 | SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TEMPORAL OTROS SERVICIOS | SUPL | 125.000,00 |
| 171 9290 212.00 | REPARACIÓN, MTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS SERV.Y ADMINISTRACIÓN | SUPL | 64.000,00 |
| <u>171 1532 619.00</u> | <u>INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS</u> | <u>C EXT</u> | <u>437.000,00</u> |
| 171 9290 619.01 | OBRAS TALUD CALLEJÓN MAGDALENA | C EXT | 60.000,00 |
| <u>171 1532 619.01</u> | <u>INVERSIONES MEJORAS EN PAVIMENTACIÓN</u> | <u>C EXT</u> | <u>1.500.000,00</u> |
| 171 9290 623.01 | SUMINISTRO ESCENARIO MODULAR Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS | C EXT | 45.000,00 |
| 171R5 1532 6210025 | INVERSIONES EN ROTONDAS Y ACCESIBILIDAD | SUPL | 80.000,00 |
| 171R7 1532 6190125 | INVERSIONES REFORMAS TERRENOS PRADO DE LA SOLEDAD | SUPL | 80.000,00 |
| 172 1621 619.00 | ADECUACIÓN Y MEJORA PUNTOS LIMPIOS Y DE RECOGIDA R.S.U. | C EXT | 48.000,00 |
| 172 9290 227.00 | SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA | C EXT | 36.000,00 |
| 173 165 204.00 | RENTING VEHÍCULO CAMIÓN GRUA DEPARTAMENTO ELÉCTRICO | C EXT | 40.000,00 |

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 6

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | na3R5JeGUh1U1j1RT6dq/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 22/04/2026 14:23:31 |
| Observaciones | Jesus Antonio de la Rosa Ortiz | Firmado | 22/04/2026 12:57:00 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/na3R5JeGUh1U1j1RT6dq%2FQ%3D%3D | Página | 6/12 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento
de Coria del Río

| | | | |
|------------------------|---|-------|---------------------|
| 173 165 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO | SUPL | 111.188,00 |
| 173 920 221.00 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS GENERALES | SUPL | 35.000,00 |
| 173S1 165 624.00.25 | ADQUISICIÓN FURGÓN DEPARTAMENTO ELÉCTRICO | SUPL | 4.115,35 |
| 174 164 212.00 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CEMENTERIO | SUPL | 20.000,00 |
| 174S1 164 624.00.25 | ADQUISICIÓN MAQUINA PORTA FÉRETROS | SUPL | 2.914,42 |
| 175 171 639.00 | OTRAS INVERSIONES MEJORAS EN PARQUES MUNICIPALES | C EXT | 68.000,00 |
| 175S1 171 624.00.25 | ADQUISICIÓN MAQUINA MANTENIMIENTO CÉSPED ARTIFICIAL | C EXT | 5.605,08 |
| 181 433 227.00 | LIMPIEZA TERRENOS JUNTO A CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 5.000,00 |
| 181 433 227.06 | ASISTENCIA TÉCNICA CAMPAÑA POLÍGONOS | C EXT | 3.000,00 |
| 181 439 226.06 | JORNADAS DE FORMACIÓN A EMPRESARIOS | C EXT | 30.000,00 |
| 181 439 226.97 | MURAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 5.000,00 |
| 181 439 227.99 | REDACCIÓN PROYECTO NAVE AUXILIAR CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 3.600,00 |
| 181 439 622.01 | CENTRO AUXILIAR PRÁCTICAS EN CENTRO TECNOLÓGICO | C EXT | 300.000,00 |
| 181 439 623.00 | DOTACIÓN EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA FORMACIÓN | SUPL | 500,00 |
| 181 439 625.00 | EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CENTROS DE FORMACIÓN | C EXT | 11.500,00 |
| 181 439 626.00 | EQUIPOS Y SOFTWARE PARA FORMACIÓN | C EXT | 2.500,00 |
| 181 439 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN CENTROS DE FORMACIÓN | C EXT | 60.000,00 |
| 184 431 226.02 | CAMPAÑAS DESARROLLO DEL COMERCIO AUTÓNOMOS Y PYMES | C EXT | 3.600,00 |
| 184 431 227.06 | ASISTENCIA TÉCNICA LICITACIÓN QUIOSCOS | C EXT | 3.600,00 |
| | TOTAL | | 7.569.096,59 |

Declarar de dichos gastos, de los financiados con Remanentes Líquidos de Tesorería, el importe de 1.937.000,00 € como Inversiones Financieramente Sostenibles, marcadas cursivas y subrayadas en el cuadro anterior, y ello a tenor de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para el caso de que dicha Disposición sea prorrogada a lo

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 7

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | na3R5JeGUh1U1j1RT6dq/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 22/04/2026 14:23:31 |
| Observaciones | Jesus Antonio de la Rosa Ortiz | Firmado | 22/04/2026 12:57:00 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/na3R5JeGUh1U1j1RT6dq%2FQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





largo del presente ejercicio.

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y a unas mayores previsiones de solicitud de Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Excm. Diputación Provincial, respecto a los ya previstos en el Presupuesto, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

| Aplicación Económica | Texto identificativo concepto aplicación ingresos | Importe |
|-----------------------------|---|---------------------|
| 911.00 | FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPO REINTEGRABLE - FEAR 2025 | 2.225.000,00 |
| 870.00 | APLICACIÓN REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 5.071.097,13 |
| | Total | 7.296.097,13 |

Bajas en otras aplicaciones de gastos

| Aplicación | Texto identificativo concepto aplicación ingresos | Importe |
|-------------------|--|-------------------|
| 107 439 61900 | APORTACIONES A FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO – EDIL | 272.999,46 |
| | Total | 272.999,46 |

Las mayores previsiones en F.E.A.R. quedarán afectadas a las aplicaciones ya incluidas en el cuadro de gastos, y que se detallan a continuación y por los importes que se indican:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 8

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | na3R5JeGUh1U1j1RT6dq/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 22/04/2026 14:23:31 |
| Observaciones | Jesus Antonio de la Rosa Ortiz | Firmado | 22/04/2026 12:57:00 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/na3R5JeGUh1U1j1RT6dq%2FQ%3D%3D | Página | 8/12 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento
de Coria del Río

| Financiación FEAR | | |
|--------------------|--|---------------------|
| 103 920 622.00 | ADQUISICIÓN INMUEBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL | 500.000,00 |
| 103 920 623.00 | INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN TORRE ALMACENERA | 100.000,00 |
| 106 151 600.00 | EXPROPIACIÓN VIAL EN BLANCA PALOMA | 92.729,00 |
| 106 151 619.00 | INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS | 237.000,00 |
| 107SE 134 6290026 | OBRAS, INSTALACIONES E INFRAESTR. (ITINERARIOS, ACCESIBILIDAD) | 119.236,92 |
| 107SE 151 6090026 | OBRAS REHABILITACIÓN ESPACIOS (CERRO, HUERTOS, CIRCUITO,...) | 153.604,36 |
| 107SE 1721 6390026 | OBRAS DE MEJORA/REHABILITACIÓN ENERGÉTICA | 232.251,52 |
| 107SE 2310 6320026 | REHABILITACIÓN EDIFICIOS CARÁCTER SOCIAL | 21.685,04 |
| 107SE 920 6260026 | EQUIPOS SOFTWARE Y HARDWARE PROCESOS INFORMACIÓN | 91.164,15 |
| 141 132 622.00 | OBRA AMPLIACIÓN JEFATURA POLICÍA LOCAL | 70.000,00 |
| 162 336 632.00 | INVERSIONES REPOSICIÓN EN PLAZA VIRGEN DEL ROCÍO | 77.000,00 |
| 171 439 632.00 | ADAPTACIÓN NAVE SERVICIOS PARA MÓDULO FORMACIÓN | 90.329,01 |
| 171 9290 619.01 | OBRAS TALUD CALLEJÓN MAGDALENA | 60.000,00 |
| 171R7 1532 6190125 | INVERSIONES REFORMAS TERRENOS PRADO DE LA SOLEDAD | 80.000,00 |
| 181 439 622.01 | CENTRO AUXILIAR PRÁCTICAS EN CENTRO TECNOLÓGICO | 300.000,00 |
| | | 2.225.000,00 |

En tal sentido, el resumen por capítulos quedaría como sigue:

Altas en aplicaciones de gastos

| Capítulo de Gastos | Texto identificativo capítulo de gastos presupuestarios | Importe a incorporar |
|--------------------|---|----------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 524.960,17 |
| 2 | BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.325.823,70 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 44.947,68 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 5.400.365,58 |
| | TOTAL | 7.296.097,13 |

Altas en concepto de ingresos

| Capítulo de Ingresos | Texto identificativo capítulo ingresos | Importe |
|----------------------|--|---------------------|
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 5.071.097,13 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 2.225.000,00 |
| | TOTAL | 7.296.097,13 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b),

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 9

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | na3R5JeGUh1U1j1RT6dq/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 22/04/2026 14:23:31 |
| Observaciones | Jesus Antonio de la Rosa Ortiz | Firmado | 22/04/2026 12:57:00 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/na3R5JeGUh1U1j1RT6dq%2FQ%3D%3D | Página | 9/12 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia de créditos en el estado de gastos del Presupuesto destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

La Comisión Informativa con el voto favorable de los Grupos Municipales AXSí-Andalucistas (5) y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (2), Popular (1) y Vox (1), dictaminó favorablemente la propuesta antes transcrita."

Por el Grupo Municipal Socialista, tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, se propone la siguiente enmienda de modificación:

El Grupo Municipal Socialista presenta las siguientes ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN al expediente 2026/CEX_01/000001, proponiendo la modificación del estado de gastos mediante altas y bajas en aplicaciones presupuestarias concretas, sin alteración del importe total del expediente.

ENMIENDA 1

ALTAS:

Aplicación 107SE 2310 4890026 AYUDAS A FAMILIAS +121.000€

BAJAS:

Aplicación 001 912 226.99 DIVERSOS DE PRESIDENCIA -30.000€

Aplicación 001 912 227.06 PATROCINIOS Y EVENTOS -50.000€

Aplicación 136 338 226.99 FESTEJOS POPULARES -40.000€

Aplicación 107SE 151 2260226 COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN -1.000,00

Aplicación 107SE 2310 4890026 AYUDAS A FAMILIAS 153.958

Aplicación 001 912 226.99 DIVERSOS DE PRESIDENCIA 30.000

Aplicación 001 912 227.06 PATROCINIOS Y EVENTOS 25.000

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 10

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| Código Seguro De Verificación | na3R5JeGUh1U1j1RT6dq/Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 22/04/2026 14:23:31 |
| | Jesus Antonio de la Rosa Ortiz | Firmado | 22/04/2026 12:57:00 |
| Observaciones | | Página | 10/12 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/na3R5JeGUh1U1j1RT6dq%2FQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

| | | |
|------------------------------|------------------------------|--------|
| Aplicación 136 338 226.99 | FESTEJOS POPULARES | 30.000 |
| Aplicación 107SE 151 2260226 | COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN | 808,01 |

ENMIENDA 2.

ALTAS:

| | | |
|-------------------------------|------------------------------|----------|
| Aplicación 107SE 2310 2260626 | FORMACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL | +30.000€ |
|-------------------------------|------------------------------|----------|

BAJAS:

| | | |
|------------------------------|----------------------------------|----------|
| Aplicación 107SE 433 2260626 | EVENTOS Y NETWORKING EMPRESARIAL | -5.000€ |
| Aplicación 181 439 226.06 | JORNADAS FORMACIÓN EMPRESARIOS | -25.000€ |

| | | |
|-------------------------------|----------------------------------|-----------|
| Aplicación 107SE 2310 2260626 | FORMACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL | 35310,67€ |
| Aplicación 107SE 433 2260626 | EVENTOS Y NETWORKING EMPRESARIAL | 834,51€ |
| Aplicación 181 439 336.06 | JORNADAS FORMACIÓN EMPRESARIOS | 5000€ |

ENMIENDA 3.

ALTAS:

| | | |
|--|---|--|
| Aplicación 151 2310 226.99 +500.000 | OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. Y OTRAS ACTIV. CON PERSONAS MAYORES | |
|--|---|--|

BAJAS:

| | | |
|----------------------------|---|-----------|
| Aplicación 103 920 622.00 | ADQUISICIÓN INMUEBLE ADMINISTRACIÓN | -500.000€ |
| Aplicación 151 2310 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. Y OTRAS ACTIV. CON PERSONAS MAYORES | 508.000 |
| Aplicación 103 920 622.00 | ADQUISICIÓN INMUEBLE ADMINISTRACIÓN | -500.000€ |

Tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciocho (18) de sus veintiún (21) miembros de derecho, con el voto favorable de los Grupos Municipales Socialista (4), con la abstención de los Grupos Municipales Popular (3) y Vox (1) y, el voto en contra del Grupo Municipal AXSí-Andalucistas (10), acuerda no aprobar la enmienda antes transcrita.

Tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciocho (18) de sus veintiún (21) miembros de derecho, con el voto favorable de los Grupos Municipales, AXSí-Andalucistas (10), y Vox (1), y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (4) y Popular (3), acuerda aprobar el dictamen antes transcrito.

.../...

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 11

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | na3R5JeGUh1U1j1RT6dq/Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 22/04/2026 14:23:31 |
| | Jesus Antonio de la Rosa Ortiz | Firmado | 22/04/2026 12:57:00 |
| Observaciones | | Página | 11/12 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/na3R5JeGUh1U1j1RT6dq%2FQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento
de Coria del Río

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(firmado electrónicamente)

Fdo.- Modesto González Márquez

Fdo.- Jesús Antonio de la Rosa Ortiz



Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 12

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| Código Seguro De Verificación | na3R5JeGUh1U1j1RT6dq/Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 22/04/2026 14:23:31 |
| Observaciones | Jesus Antonio de la Rosa Ortiz | Firmado | 22/04/2026 12:57:00 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/na3R5JeGUh1U1j1RT6dq%2FQ%3D%3D | Página | 12/12 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2026/CEX_01/000001 del Presupuesto del ejercicio 2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y al Fondo de Anticipo Reintegrable (FEAR) 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo, que consta en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.coriadelrio.es>] y en el Portal de Transparencia Municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Coria del Río,
El Alcalde,
(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Modesto González Márquez.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es
Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

| Código Seguro De Verificación | 4rNUbJHmKvF2ArZMhjn03Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Modesto Gonzalez Marquez | Firmado | 20/04/2026 11:49:50 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/4rNUbJHmKvF2ArZMhjn03Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

